BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7220
EDICION DE 26 PAGINAS
Aparece los días hábiles

VIERNES, NOVIEMBRE 13 DE 1964

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 33764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por $ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	$	5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	$	10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	$	20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	$	40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	$	60.00
" atrasado de más de 10 años	$	80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	$ 150.00	Semestral	$ 450.00
Trimestral	$ 300.00	Anual	$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de $ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.
Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.
El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de $ 100.00 (Cien pesos).
Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).
Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada.
Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1|4 página ..... $ 140.—
2º) De más de 1|4 hasta 1|2 página ..... $ 225.—
3º) De más de 1|2 y hasta 1 página ..... $ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	$	$	$	$	$	$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— „	810.—	54.— „	900.—	81.— „
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— „	810.—	54.— „	900.—	81.— „
Otros Remates	295.—	21.— „	405.—	30.— „	590.—	41.— „
Edictos de Minas	810.—	54.— „	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—.—	—.—	—.—	—.—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— „	1.350.—	108.— „
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— „	810.—	54.— „	900.—	81.— „

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. Nº 5851 del 30|10|64.— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. 8201
" " " " 5852 " " — Transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia 8201
" " " " 5853 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia 8201 al 8202
" " " " 5854 " " — Incorpórase dentro del Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Parcial 4— Ley 3879 Ampliación Edificio de la Legislatura de Salta 8202
" " A. S. " 5871 " " — Déjase cesante a la Sra. Felisa Galván de Climaco 8202
" " " " 5872 " " — Desígnase a la Srta. Eusebia del Jesús Vallejos 8202
" " " " 5873 " " — Trasládase al Dr. Miguel Esteban Kolbo 8202
" " " " 5874 " " — Apruébase el gasto de traslado del Sr. Juan Francisco Medina 8202
" " " " 5875 " " — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Roberto Solá ..... 8202 al 8203
" " " " 5876 " " — Desígnase al Sr. Manuel José Hernández 8203
" " " " 5877 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública..... 8203
" " " " 5878 " " — Desígnase a la Dra. Baldramina Filadelfia Sajarevich 8203
" " Gob. " 5891 " " — Liquida partida a favor del Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno 8203
" " " " 5892 " " — Liquida partida a favor del Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno 8203
" " " " 5893 " " — Insístese en el reingreso del Sr. Paulino Ricardo Brideux ..... 8203 al 8204
" " " " 5894 " " — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 4866|64 8204
" " " " 5895 " " — Liquida partida a favor del Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno 8204
" " " " 5896 " " — Reconócense los servicios prestados por el Sr. Tadeo Bernacki 8204
" " " " 5902 " " — Apruébase la prórroga de contrato entre el Sr. Ministro de Gobierno y el Ing. Rafael Patricio Sosa 8204
" " Econ. " 5904 " " — Adjudícase al Sr. Luciano Dupont una fracción de terreno en la Capital ..... 8204 al 8205

PAGINAS

" " " " 5905 " " — Vétase el proyecto de ley sancionado por las HH. CC. Legislativas de la Provincia la Ley 3842 8205
" " " " 5906 " " — Liquida partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública 8205
" " Gob. " 5907 " " — Apruébase el estatuto social de la entidad "Colegio de Abogados y Procuradores del Distrito Judicial del Norte 8205
" " " " 5908 " " — Declárase vacante el cargo de Agente de Investigaciones de la Policía de la Provincia 8205
" " " " 5909 " " — Suspéndese en sus funciones al Sr. Francisco Maidana 8205
" " " " 5910 " " — Desígnase al Sr. José Machaca 8205
" " " " 5911 " " — Desígnase al Sr. Juan C. Solohaga 8205
" " " " 5912 " " — Desígnase al Sr. Santos Esperidion Liampa ..... 8205 al 8206
" " " " 5913 " " — Adscríbese al Sr. Héctor R. Alemán 8206
" " " " 5914 " " — Asciéndese al Sr. Joaquín Catanzaro 8206
" " " " 5915 " " — Apruébase la resolución Nº 328|64 dictada por Jefatura de Policía 8206
" " " " 5916 " " — Desígnase al Sr. Juan Marcelo Alvarez 8206
" " " " 5917 " " — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5582|64 8206
" " " " 5918 " " — Apruébase la reforma del estatuto social de "Bettella Hnos." S.A.M.I.C. é I. 8206
" " " " 5919 " " — Desígnase a la Sra. Teresita Elena de Chazal de Usandivaras 8206
" " A. S. " 5920 " 6|11|64.— Apruébanse las Resoluciones Nº 739, 743 y 745|46 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública 8207
" " " " 5921 " " — Confírmase a la Sra. Mercedes Luna de Romero 8207
" " " " 5922 " " — Déjase sin efecto la designación del Dr. Ernesto Tamayo Ojeda y Carlos Hugo Cuéllar 8207
" " " " 5923 " " — Apruébase la jubilación del Sr. Pedro I. Santillán 8207
" " " " 5924 " " — Acéptase la renuncia de la Sra. Clemencia Elías de Rodríguez 8207
" " " " 5925 " " — Apruébase Pensiones a la Vejez Nº 7156 al 7314 ..... 8207 al 8208
" " " " 5926 " " — Apruébase la jubilación a la Srta. Marta Elvira Delissi 8208
" " " " 5927 " " — Apruébase pensiones a la Invalidez Nº 1823 al 1852 8208
" " Econ. " 5928 " " — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 10 de la Capital a favor de la Sra. Sabina S. de Aguirre 8208
" " " " 5929 " " — Liquida partida a favor de la Dirección Provincial de Minería 8208
" " " " 5930 " " — Liquida partida a favor de la Imprenta de la Legislatura 8208
" " " " 5931 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario ..... 8208 al 8209
" " " " 5932 " " — Liquida partida a favor de la Dirección General de Compras y Suministros 8209
" " " " 5933 " " — Liquida partida a favor del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas .. 8209
" " " " 5934 " " — Liquida partida a favor del Ministerio de Economía 8209
" " " " 5935 " " — Liquida partida a favor del Ministerio de Economía 8209
" " " " 5936 " " — Liquida partida a favor del Ministerio de Economía 8209
" " " " 5937 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de la Vivienda y Arquitectura de la Provincia 8209
" " " " 5938 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas 8209
" " " " 5939 " " — Liquida partida a favor del Ministerio de Economía ..... 8209 al 8210
" " " " 5940 " " — Liquida partida a favor del Dpto. de Lucha Antituberculosa 8210
" " " " 5941 " " — Liquida partida a favor del Policlínico San Bernardo 8210
" " " " 5942 " " — Liquida partida a favor del Departamento de Maternidad é Infancia 8210
" " " " 5943 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de Asistencia Pública 8210
" " " " 5944 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de Medicina Preventiva 8210
" " " " 5945 " " — Liquida partida a favor del Instituto de Endocrinología 8210
" " " " 5946 " " — Liquida partida a favor de la Dirección Provincial del Trabajo 8210
" " " " 5947 " " — Acéptase la renuncia del Dr. Abel Retamoso Yepez 8210
" " " " 5948 " " — Rectifícase el Decreto Nº 4181|64 8211
" " " " 5949 " " — La concesión otorgada a la Municipalidad de Tartagal lo es exclusivamente para la extracción de hasta 100.000 postes de quebracho colorado 8211
" " " " 5950 " " — Apruébanse las ventas de lotes de automotores Nº 18, 20, 28 y 106 8211
" " Gob. " 5951 " " — Póngese en posesión del mando Gubernativo al Sr. Vicegobernador Dr. Eduardo Paz Chain 8211
" " Econ. " 5952 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia 8211

EDICTO CITATORIO:

Nº 18803 — s|p. Francisco y Antonio Rodó 8211
Nº 18792 — s|p. Anastacio Nicas — Colonia Santa Rosa. 8211

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 18910 — A.G.A.S. — Para la adquisición de capacitadores con destino a la red eléctrica Tartagal 8211

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 18909 — A.G.A.S. — Para la ejecución de la Obra Nº 1428: Encausamiento sobre el Río Juramento Zona Frente a El Galpón, Dpto. de Metán ..... 8211 al 8212
Nº 18875 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública Nº 13|65. 8212
Nº 18871 — A.G.A.S. — Para la ejecución de la Obra Nº 650—1—2 Montaje Eléctrico Usina Orán. 8212
Nº 18800 — A. G. A. S. — Para el Estudios, de las Obras Necesarias para el Aprovechamiento Integral del Río Angastaco, Dpto. de San Carlos. 8212

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 18919 — Por Domingo C. Carral —Juicio: Banco Industrial de la República Argentina vs. Establecimientos Industriales de Salta (ES. IN. SA.) S.R.L. 8212

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 18907 — De don Victoriano Quispe 8212
Nº 18906 — De don Teodoro Alejandro Flores 8212
Nº 18838 — De don Francisco López ó Francisco López Torrecillas ó Torrecilla ó Torresilla. 8212
Nº 18880 — De don Santos Senaido Colque. 8212
Nº 18878 — De don Francisco Escalante y María Martínez de Escalante. 8212

PAGINAS

Nº 18874 — De don Mariano Vera 8212
Nº 18873 — De don Eusebio Cazón y Gregoria Guerrero de Cazón y Lorenza Cazón 8212
Nº 18870 — De don Agustín Paratz 8212
Nº 18868 — De don Anastacio Villagrán 8212
Nº 18858 — De don Enrique Argentino Prémoli 8212
Nº 18853 — De don Pedro Enrique Ramírez ..... 8212 al 8213
Nº 18852 — De don Edmundo Edilmiro Barrera 8213
Nº 18851 — De don José Emiliano Zurita o Emiliano Zurita 8213
Nº 18826 — De don Luis M. Aguirre 8213
Nº 18823 — De don Faustino Fabián y Felisa González de Fabián 8213

Nº 18822 — De doña Inés Bazán de Tejerina 8213
Nº 18813 — De doña Delia Rodríguez de Vázquez 8213
Nº 18812 — De don Manuel Cruz Fernández 8213
Nº 18811 — De don Santos Senaido Colque 8213
Nº 18785 — De don Luis Segundo Malespin o Luis Segundo Malespina. 8213
Nº 18784 — De doña María Delia Vera de Cuéllar. 8213
Nº 18796 — De don Belisario Arce y doña María Gonza de Arce. 8213
Nº 18772 — De don Francisco Gruber 8213
Nº 18734 — De don Rodolfo Pedro Palacios 8213

Nº 18719 — De don Zacarías Vázquez 8213
Nº 18666 — De doña Leonidas López de Guanca 8213
Nº 18661 — De don José Pacheco 8213
Nº 18655 — De doña Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares 8213
Nº 18627 — De don Sergio Ildefonso Avila 8213
Nº 18609 — De don Andrés Avelino Argañaras o Andrés Avelino Argañaráz y de doña Esther Salvatierra de Argañaráz 8213
Nº 18588 — De doña María Bracamonte de Toledo. 8213
Nº 18584 — De don Justiniano Condorí. 8213
Nº 18552 — De don Marcial López Sánchez. 8213
Nº 18552 — De doña Alejandrina Rodríguez de Singh 8213
Nº 18548 — De doña María Alselma Vaca de Moreno 8213
Nº 18547 — De don Luis Humberto Corte 8214

Nº 18546 — De doña Santos Vaca 8214
Nº 18485 — De don Eulogio Prieto. 8214

REMATES JUDICIALES:

Nº 18918 — Por Nicolás A. Moschetti —Juicio: Mena, Martín vs. Anoy, Salim 8214
Nº 18917 — Por Nicolás A. Moschetti —Juicio: Bello, Simón vs. Juárez, Hugo 8214
Nº 18916 — Por Nicolás A. Moschetti —Juicio: Biasutti, Camilo vs. Artezano, Santiago José 8214
Nº 18912 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Agar Cross y Cía. Ltda. vs. Rageón Armando, E. 8214
Nº 18905 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Gianelo, Roberto R. vs. Galarza, Justo A. 8214
Nº 18904 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Impetu S.R.L. vs. Luis Sugioka Garate 8214
Nº 18903 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Esteban Alberto Ramón 8214
Nº 18902 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Flores, Néstor Hugo 8214
Nº 18901 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Miranda, Elva A. Pastrana 8214

Nº 18900 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Roldán, Elisa Vega de 8214
Nº 18899 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Lago, Avelino vs. Bulos, Namen J. 8214
Nº 18898 — Por Efraín Racioppi — Juicio: San Martín, Carmen Rosa M. de vs. Menu, Lusi Víctor y Menu, María Graciela P. de 8215
Nº 18897 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Lusci Miguel A. 8215
Nº 18895 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F. vs. Cabezas, Juan A. 8215
Nº 18894 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Day Ricardo vs. Salvador y Daniel Velarde 8215
Nº 18893 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Josefa Oiene de Russo 8215
Nº 18892 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Conor S.A.C.I.F.I. vs. Oviedo, Antonio y Walter Carlos Tirao 8215
Nº 18891 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Elpidio Héctor Jorge Bessone vs. Pedro Pascado Navarro 8215
Nº 18887 — Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Bello, Simón vs. Solís, Santiago. 8215
Nº 18886 — Por Juan A. Martearena — Juicio: Saracho, Hidalgo vs. Suc. Miguel A. Zigarán. 8215

Nº 18884 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Vicente Cavolo vs. Marina H. de Pardo. 8215
Nº 18883 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Héctor L. García Rubio vs. Ernesto J. Aparicio. ..... 8215 al 8216
Nº 18882 — Por Néstor A. Fernández — Juicio: Hugo Soler y Cía. vs. Laureana López de Delgado. 8216
Nº 18877 — Por Mario J. Ruíz de los Llanos — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Chibraci Arnodín y otra. 8216
Nº 18863 — Por Martín Leguizamón —Juicio: Arias Uriburu vs. Herederos de J. Arias Uriburu 8216
Nº 18860 — Por José A. Cornejo —Juicio: Financiera S.R.L. vs. Domingo Marinaro y Pedro Genovese 8216
Nº 18850 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Marinaro José vs. López Amalia de la Cruz Acosta de 8216
Nº 18839 — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Emilio Burgos vs. Julián Soria 8216
Nº 18836 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Gregorio Calonge vs. Maroco Juan Emilio 8216
Nº 18831 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Oiene Angel y Rosalía Sottosanti de Oiene vs. Ganen Ale y Otro 8216

Nº 18817 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Cazón Acosta, Gregorio vs. Díaz, Carlos 8216
Nº 18810 — Por José A. Cornejo —Juicio: Mauricio Zavaro vs. Luis Menu ..... 8216 al 8217
Nº 18798 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Kreiman Alberto vs. Rufino Castañeda. 8217
Nº 18794 — Por José A. Cornejo — Juicio: Tadeco S. A. vs. Agustín Franzoni. 8217
Nº 18793 — Por José A. Cornejo —Juicio: Julio Atoliva Juárez vs. José Avalle. 8217
Nº 18790 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Apoyo Comercial S. A. F. I. C. I. G. F. vs. Gonza Oscar. 8217
Nº 18780 — Por Gustavo A. Bollinger —Juicio: Caden Jos Plinio Insania. 8217
Nº 18777 — Por José Alberto Cornejo —Juicio: Contra Miguel Figueroa 8217
Nº 18720 — Por Nicolás A. Moschetti —Juicio: Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Víctor 8217
Nº 18711 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juan Elías 8217
Nº 18710 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Ortíz Varga Juan vs. Royo, Dermirio Roque ..... 8217 al 8218
Nº 18567 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio 8218

POSESION TRENTAÑAL:

Nº 18915 — Rodríguez Cayata, Juana — Posesión Treintañal 8218

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 18911 — Nabih Nicolas Jezumi y Tufi Jalil Nassif 8218

PAGINAS

CITACION A JUICIO:

Nº 18913 — Raúl Roberto Arñoz 8218
Nº 18754 — Moreno, Ernesto Pascual c| Suc. Dionisio Corregidor 8218

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 18779 — a Elvira Ernestina Menuto de Yanello 8218

CONCURSO CIVIL:

Nº 18814 — De Robles, Héctor Wellington 8218

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 18908 — Cía. Industrial Cervecera S. A. 8218
Nº 18881 — García, Landa y Cía. 8218

JURISPRUDENCIA:

SENTENCIAS:

Nº 18920 — 84 — CJ. Sala 2da. 7 de Abril de 1964 — Ayarde, Néstor vs. Pablo Gatica — Desalojo 8220
85 — CJ. Sala 2a. Salta, abril 3—1964 — Romano, Elva del Valle p|sus hijose menores vs. Gobierno de la Provincia de Salta — Daños y Perjuicios ..... 8220 al 8221
86 — CJ. Sala III—29—64 — Centeno, Jesús vs. Méndez, Genoveva Vequis de — Ord. Cobro de Pesos 8221

SECCION COMERCIAL

CONTRATO DE PRORROGA DE SOCIEDAD:

Nº 18914 — Feria Ganadera del Norte S.R.L. ..... 8218 al 8219

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 18896 — Fernández Hnos. y Cía. S. A. C. é I. F. é I. — Para el día 24 del actual. 8219
Nº 18890 — Salta Club — Para el día 22 del actual 8219

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 8221
AVISO A LOS AVISADORES 8221

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5851
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 3136|64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 8— Parcial— Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 24 Viviendas Económicas en Chicoana", emitido a favor del contratista Dn. Adhemar N. Imberti, por la suma de $ 103.146.06 m|n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 8— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 24 Viviendas Económicas en Chicoana", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Dn. Adhemar N. Imberti, por la suma de $ 103.146.06 m|n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 13.146.— m|n. (Trece Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Dn. Adhemar N. Imberti, el Certificado aprobado por el artículo anterior, deducida la cantidad de m$n. 90.000.— por Acopio de Materiales, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 17— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, procederá en oportunidad de hacer efectiva la liquidación dispueta precedentemente, a retener la suma de $ 10.315.— m|n. en concepto del 10 0|0 de fondo de reparo sobre el Certificado en cuestión, y la acreditará a la cuénta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5852
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 3106|64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita transferencia de partidas del rubro "OTROS GASTOS", de su presupuesto vigente;

Atento a lo dispuesto por el art. 13º, del Decreto Ley Nº 30|62 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Por Contaduría General de la Provincia, efectúese dentro del rubro "OTROS GASTOS" del Presupuesto vigente de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la transferencia de las siguientes partidas:

Anexo C— Inciso V —OTROS GASTOS— Principal a)1:

Parcial 30— Propaganda y publicidad	$	40.000.—
Parcial 40— Viáticos y movilidad	$	70.000.—
	$	110.000.—
Para reforzar:		
Parcial 13— Conservación vehículos	$	80.000.—
Parcial 14— Conservaciones varias	$	30.000.—
	$	110.000.—

partidas éstas del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos Nº 79.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 5853
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 3154|64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su pago la factura presentada por el señor Juan Cruz Aguirre por $ 27.000.— m|n., por el contrato de un camión para el transporte de matériales y obreros empleados en el trazado de la línea eléctrica en Barrio San José —Salta—Capital;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la factura presentada

por el señor JUAN CRUZ AGUIRRE, por la suma de $ 27.000.— m|n. (Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional), correspondiente al contrato de un camión para el transporte de materiales y personal empleado en el trazado de la línea eléctrica en Barrio San José de esta Capital.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría Genéral de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 27.000.— m|n. (Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario Sr. Juan Cruz Aguirre con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II— en la siguiente forma y proporción:

Parcial 6— ..... $ 13.500.—
Parcial 7— ..... $ 13.500.—

partidas ambas del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5854
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 5445|64

VISTO la Ley Nº 3879, promulgada en fecha 30 de setiembre de 1964, por la que se destina la cantidad de $ 1.300.000.— m|n, para ser invertidos en trabajos de ampliación del edificio de la Legislatura de Salta y donde funcionará el Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa de la misma;

A fin de dar cumplimiento a la referida ley y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Incorpórase dentro del Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VI— Parcial 4— Ley Nº 3879 "Ampliación Edificio de la Legislatura de Salta", por la suma de $ 1.300.000.— m|n. (Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), a atender con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto general de gastos Ejercicio 1963|1964 — Plan de Obras Públicas vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5871
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 43.846|64

—VISTO que la señora FELISA GALVAN DE CLIMACO —Personal de Servicios de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores no se ha reintegrado a sus servicios al término de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que le fuera concedida oportunamente ,no justificando hasta la fecha sus inasistencias, por lo cual ha incurrido en abandono de servicio;

Por ello y atento a las necesidades de servicio se designará en su reemplazo a la señora MATILDE CANDELARIA BENENCIA DE IRADIS, de acuerdo a lo dispuesto en Memorandum adjunto a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase cesante, a partir del día 18 de setiembre del año en curso, a la señora FELISA GALVAN DE CLIMACO, Ayudante 9º, Personal de Servicios de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, adscripta al Hogar del Tránsito para Ancianos, por haber hecho abandono de sus funciones al no reintegrarse al término de la licencia extraordinaria que le fuera concedida oportunamente.

Art. 2º. — Desígnase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora MATILDE CANDELARIA BENENCIA DE IRADIS —L. C. Nº 1.638.473 clase 1930 en la categoría de Ayudante 9º, Personal de Servicios de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en vacante existente por cesantía de la señora Felisa Galván de Climaco; debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E— Inciso 7— Item 1— Principal a)4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1963|1964.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5872
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 43.751|64

—VISTO las necesidades de servicios y atento al contenido del memorandum que corre agregado a fs. 1 de estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Desígnase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Srta. EUSEBIA DEL JESUS VALLEJOS —L. C. Nº 9.496.703 en la categoría de Ayudante 1º —Enfermera del Puesto Sanitario de Palermo Oeste (Departamento de Cachi) en cargo vacante de la Srta. Petrona Valenzuela que renunciara.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 —Ejercicio 1963|64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5873
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expedientes Nºs. 43.764|64 y 43.763|64

—VISTO las necesidades de servicio, atento a lo dispuesto en Memorandum adjunto a fs. 1 de las presentes actuaciones y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Trasládase, a partir del 1º de noviembre del año en curso, al actual Director de 2da. del Hospital "San José", de Cachi y Médico Regional de La Poma, Palermo Oeste Payogasta y San José de Escalchi, Dr. MIGUEL ESTEBAN KOLBO, a prestar servicios como Director de 3ra. del Hospital "Santa Teresa" de El Tala y como Médico Regional de La Candelaria y El Jardín, en vacante por renuncia del titular, Dr. Juan Antonio Serra.

Art. 2º. — Trasládase, a partir del 1º de noviembre del año en curso, al actual Médico Regional de Molinos, Dr. JOSE DOMINGO OCAÑA, a prestar servicios como Médico Regional de La Poma, Palermo Oeste, Payogasta y San José de Escalchi, en vacante por traslado del titular, Dr. Miguel Esteban Kolbo.

Art. 3º. — Desígnase, a partir del día 1º de noviembre del año en curso, en la categoría de Director de 2da. —Director del Hospital "San José", de Cachi, al doctor JOSE DOMINGO OCAÑA, en cargo vacante del Inciso 2 por traslado del Dr. Miguel Esteban Kolbo.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1 — Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1963|1964.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5874
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 578|64 Viáticos

—VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 815, de fecha 29 de setiembre de 1964, se traslada al Ayudante 1º —Enfermero del Puesto Sanitario de El Tunal señor JUAN FRANCISCO MEDINA a prestar servicios con la misma categoría y funciones al Puesto Sanitario de General Pizarro (Dpto. de Anta);

Atento a lo solicitado por el citado empleado y a lo manifestado por la Sección Viáticos y Movilidad dependiente de la Dirección de Administración a fs. 3;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el gasto de traslado del señor JUAN FRANCISCO MEDINA, dispuesto mediante Resolución Ministerial Nº 815 de fecha 29 de setiembre de 1964, de acuerdo a la disposición contenida en el art. 9º de la Reglamentación de Viáticos y Movilidad— Decreto Nº 930|58.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5875
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 43.291|64 (2) — 43.835|64 — 43.742|64 y 43.251|64 (5).

—VISTO los reconocimientos de servicios prestados a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro;

Atento a los informes emitidos por el Departamento de Personal y Sueldos y Subsecretaría de Salud Pública del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Reconócense los servicios prestados por el Dr. ROBERTO SOLA en la categoría de Oficial 1º, Médico Asistente de la Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo que seguidamente se especifica y en reemplazo del Dr. Julio Lederer Outes, en uso de licencia sin goce de sueldo:

1º al 24—9—64 inclusive;
26 al 30—9—64 inclusive

debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1963|1964 (Expte. Nº 43.291|64 (2).

Art. 2º. — Reconócense los servicios prestados por el Dr. PEDRO REGINALDO LUCERO, en la categoría de Director de 3ra. del Hospital de San Antonio de Los Cobres, durante el tiempo comprendido entre el 14 de junio y el 30 de setiembre, inclusive, del año

en curso, en reemplazo del Dr. Yamil Sales Igarzábal ;debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1963|1964 (Expte. Nº 43.335|64).

Art. 3º. — Reconócense los servicios prestados por el Sr. OSCAR ARMANDO FALCONE en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia, por una guardia de 24 horas efectuada el día 10 de octubre del año en curso, en reemplazo del Dr. Norberto José Volante en uso de licencia reglamentaria. (Expte. Nº 43.742 (1)—(2) |64; debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1 — Principal a)1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1963|1964.

Art. 4º. — Reconócense los servicios prestados por el doctor FRANCISCO M. A. COLL en la categoría de Médico Regional de Apolinario Saravia, durante el tiempo comprendido desde el 22 de agosto al 26 de octubre, inclusive, del año en curso y en reemplazo del Dr. César Augusto Serrano, en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo; debiendo atenderse ésta erogación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1963|1964. (Expte. Nº 43.251|64 (5).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5876
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 43.410|64 (3).

—VISTO el Decreto Nº 4738, del 14|8|64, por el cual se designa al Dr. MANUEL JOSE HERNANDEZ como Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública en reemplazo del Dr. Raúl Kaplún que se encontraba en uso de licencias reglamentarias y compensatorias; y

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Asistencia Pública en el sentido de que se deje establecido debidamente el tiempo que corresponde al reemplazo efectuado por el mencionado profesional de acuerdo a lo establecido por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase debidamente establecido que la designación interina dispuesta por Decreto Nº 4738, de fecha 14 de agosto del año en curso a favor del doctor MANUEL JOSE HERNANDEZ en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, es en reemplazo del Dr. Raúl Kaplún que se encontraba en uso de licencias reglamentarias, compensatorias y por enfermedad en los períodos que seguidamente se especifican:
desde el 24|7|64 al 30|7|64 licencia reglamentaria
desde el 31|7|64 al 9|8|64 licencia por enfermedad
desde el 10|8|64 al 1|9|64 licencia regl. y comp.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5877
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 440|64—D.

—VISTO la factura elevada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, la que asciende a la suma de $ 84.567.— m|n., en concepto de los vuelos aéreos realizados durante el mes de setiembre del año en curso;

Atento al informa de Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la factura Nº 296 de fecha 26|10|64 de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de $ 84.567.— m|n. (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional), por prestación de Servicios Aéreos durante el mes de setiembre del año en curso.

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada por el artículo anterior a efectos de su cancelación, con imputación al Anexo E— Item 2— OTROS GASTOS— Incisos Varios — Principal a) 1— Partida Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" del Presupuesto vigente y en la siguiente proporción:

Inciso 1	$ 12.477.—
Inciso 2	$ 72.090.—
TOTAL:	$ 84.567.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5878
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 43.727|64

—VISTO la designación interina solicitada a favor de la Dra. Baldramina Filadelfia Sajarevich, para desempeñarse como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Desígnase a partir del día 9 de octubre del año en curso, en carácter interino a la Dra. BALDRAMINA FILADELFIA SAJAREVICH, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia, en reemplazo del doctor Same Amado, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente. (20 días hábiles).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5891
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 30 de Octubre de 1964
Expediente Nº 1418 — 1964

VISTO lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación mediante memorándum "A" Nº 118 de fecha 29 de octubre del año en curso, referente a la liquidación de 1.992.— $ m|n., gasto originado con motivo de la estadía del Ing. Enrique Kenning Voss, declarado huésped oficial del Gobierno de la Provincia mediante decreto Nº 4291|64;

Por ello y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de 1.992.— $ m|n. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que éste a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta lo haga efectivo a sus beneficiarios por el concepto antes expresado.

Art. 2º — El gasto de referencia se imputará al Anexo D— Inciso I— Item II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos Nº 87 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5892
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 30 de Octubre de 1964
Expediente Nº 1410 — 1964

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de las facturas presentadas por Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por un total de 47.580.— $ m|n. por servicios sanitarios correspondientes al año 1964, suministrados a los inmuebles indicados en las citadas facturas corrientes a fs. 2|10;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de 47.580.— $ m|n. (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que éste a su vez la haga efectiva a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el concepto expresado en facturas que corren a fs. 2|10 del presente expediente, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación al Anexo D— Inciso I— Item II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos Nº 87 del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5893
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 30 de Octubre de 1964
Expediente Nº 7407 — 1964

VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia el decreto Nº 5438 de fecha 8 de octubre del año en curso, mediante el cual se dispone la designación con carácter de reingreso del señor Paulino Ricardo Bridoux en el cargo de oficial Ayudante (P. 757) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía;

Por ello, atento lo prescripto por el artículo 84º de la ley Nº 705|58 y a la especial facultad conferida por el artículo 129º, inciso 20) de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento

de lo dispuesto por el decreto Nº 5438 de fecha 8 de octubre del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5894
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 30 de Octubre de 1964
Expediente Nº 1274 — 1964

VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto Nº 4866 de fecha 31 de agosto de 1964, mediante el cual se reconoce un crédito por la suma de 2.050.— $ m|n. a favor de la Florería "Le Paradis des Fleurs", para atender gastos originados con motivo de los actos realizados en conmemoración del aniversario de la creación del Regimiento 5º de Caballería y en oportunidad de la entrega de las jubilaciones a trabajadores independientes;

Por ello y atento a la facultad conferida por el art. 84 de la Ley de Contabilidad Número 705|57,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto Nº 4866 de fecha 31 de agosto de 1964.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5895
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 30 de Octubre de 1964
Expediente Nº 1279 — 1964

Por las presentes actuaciones la Comisión Pro — Festejos Patronales, en su nombre y en el del Centro Vecinal de Cobos — Campo Santo, departamento de General Güemes, solicita la concesión de un subsidio, destinado a sufragar parte de los gastos que demanden los festejos a realizarse en honor de Santa Ana Patrona de dicha localidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Concédese un subsidio de 10.000.— $ m|n. a favor de la Comisión Pro-Festejos Patronales y del Centro Vecinal de Cobos — Campo Santo, departamento de General Güemes, destinados a sufragar parte de los gastos que demanden los festejos patronales en honor de Santa Ana a realizarse en dicha localidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de 10.000.— $ m|n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que éste a su vez haga efectivo dicho importe a la orden conjunta del señor Moisés Sarsur y Carlos Salvatierra, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente de la Comisión Pro—Festejos Patronales y del Centro Vecinal de Cobos — Campo Santo, departamento de General Güemes, por el concepto antes expresado, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación al Anexo B— Inciso I— Item II— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 69 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5896
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 30 de Octubre de 1964
Expediente Nº 5630 — 1964

Por las presentes actuaciones el señor Tadeo Bernacki, ex-empleado del Establecimiento Hotel Termas de Rosario de la Frontera, solicita la liquidación de 23 días de sueldo por el mes de enero del año en curso y otros emolumentos que detalla a fs. 1 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado le fueron dadas por terminadas las funciones a partir del 1º de enero de 1964, mediante decreto Nº 1638 del 15|I|1964 y atento a las constancias que acompaña a fs. 3 y 4 de estos obrados en las que se acredita la efectiva prestación de servicios hasta el 23 de enero del corriente año y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor TADEO BERNACKI, como auxiliar 3º (Personal Obrero y de Maestranza) del Establecimiento Hotel Termas Rosario de la Frontera, desde el 1º de enero del año en curso hasta el 23 de enero del mismo año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5903
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, Noviembre 5 de 1964

VISTA la prórroga de contrato suscripta entre S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública ,doctor Guillermo Villegas y el ingeniero civil Rafael Patricio Sosa,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de contrato suscrito entre S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor GUILLERMO VILLEGAS y el ingeniero civil RAFAEL PATRICIO SOSA, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro y cuyo texto a continuación se transcribe:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la provincia de Salta, representado en este acto por S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor GUILLERMO VILLEGAS, que en adelante se denominará EL MINISTERIO por una parte y el Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia, ingeniero civil RAFAEL PATRICIO SOSA, libreta de enrolamiento Nº 3.931.086— Distrito Militar Nº 63 — cédula de identidad de la Policía de Salta Nº 6623, de estado civil casado, con domicilio en calle Juramento Nº 311, de esta ciudad, que en adelante se denominará EL PROFESIONAL por la otra, han convenido en prorrogar el contrato vigente hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y aprobado mediante decreto Nº 1602 de fecha 14 de marzo de 1962, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA. — Además de las funciones inherentes al cargo, que viene desempeñando EL PROFESIONAL, confíansele trabajos especiales tendientes a la divulgación de la vida y obra de próceres, con preferencia de aquellos menos conocidos. El número de esas biografías será de cuatro, como mínimo, por cada año de duración del presente contrato. SEGUNDA. — La remuneración mensual que percibirá EL PROFESIONAL será equivalente al sueldo que fije el respectivo presupuesto para el Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia, durante los dos ejercicios 1964|65 y 1965|66. TERCERA. — El presente contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde el 1º de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. CUARTA. — El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato será imputado a la partida correspondiente del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Salta a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro. Fdo.: GUILLERMO VILLEGAS — Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Fdo.: RAFAEL P. SOSA — Director Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín. Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5904
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 5 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 2632 — 1964

Visto estas actuaciones en las que el señor Luciano Dupont solicita en venta una parcela fiscal para ser anexada a su inmueble identificado como parcela 34, Circunscripción 1, Sección N de esta capital, catastro 32053; y,

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección General de Inmuebles se trata de una fracción de gran desnivel propio y muy bajo en relación a su posible acceso, la Avenida San Bernardo, estando además atravesada por el desagüe proveniente de la falda del cerro que ha sido encausado por una alcantarilla situada en sus proximidades y construída bajo la avenida citada, lo que la hace considerar que económicamente no resultaría para elevar en ella una casa habitación tipo medio o económico;

Que la circunstancia apuntada precedentemente hace conveniente su enajenación que, por otra parte, reactualizando su valor de acuerdo a la ley 3590, ha sido tasada en $ 33.710.— m|n.;

Que el terreno en cuestión no es adaptable a obra pública alguna ni de urbanización en la zona;

Por todo ello, y oído el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Adjudícase en venta al señor LUCIANO DUPONT, en la suma de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($ 33.700.—) MONEDA NACIONAL una fracción de terreno que forma parte de mayor extención con una superficie de 573 30 metros cuadrados, para ser anexada al inmueble colindante identificado como Catastro 32053 de la Circunscripción I, Sección N, Fracción II, del Departamento Capital, del que es propietario el posible comprador.

Artículo 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y oportunamente gírese

a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5905
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 6 de Noviembre de 1964

Visto la comunicación del H. Senado de la Provincia informando que con fecha 29 de octubre del corriente año ha dado sanción definitiva a un proyecto de ley por el que se prorroga por el término de treinta días la moratoria acordada por ley Nº 3842|64 a los contribuyentes que adeuden impuestos provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que ello no es admisible en las actuales circunstancias en que el Poder Administrador se encuentra abocado a serios problemas económicos - financieros, como ya ha sido dado a conocer en infinidad de oportunidades en que se han debatido asuntos de tal índole;

Que por otra parte ello lesiona el principio de equidad é igualdad que es la base del impuesto y de las cargas públicas, según reza textual el artículo 7º de la Constitución de la Provincia;

Que no puede tacharse al Poder Ejecutivo de insensibilidad en la materia, ya que al promover oportunamente la sanción de la Ley 3842|64 que ahora se pretende prorrogar, tuvo en cuenta factores que en la actualidad no pueden tomarse en cuenta;

Por ello, atento a lo prescripto en el punto 8º) del artículo 129 y el artículo 99, ambos de nuestra Carta Magna.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Vétase en su totalidad el proyecto de ley sancionada por las HH. CC. Legislativas de la Provincia con fecha veintinueve de octubre del año en curso, por el que, se propugna prorrogar por el término de treinta días la Ley Nº 3842 cuya promulgación tuvo lugar el 31 de julio ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5906
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 6 de Noviembre de 1964

Visto que Contaduría General de la Provincia, solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Soiales y Salud Pública con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964 — 1965,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 500.000.— m|n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 5907
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 7707 — 1964

VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales los doctores Hernán I. Sal y Antonio Dib Farah, en su carácter de presidente y secretario respectivamente del Colegio de Abogados y Procuradores del Distrito Judicial del Norte, con sede en la ciudad de Orán, solicitan para dicha entidad la aprobación del estatuto social al mismo tiempo que el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto — ley Nº 357|63, art. 19º, inc. 9 c);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad civil denominada "COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, con sede en la ciudad de Orán, corriente a fs. 6|11 del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales deberán extenderse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija el decreto — ley Nº 357|63.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5908
Miinsterio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 7675 — 1964

VISTA la nota Nº 726 de fecha 28 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 24 de octubre del corriente año, el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1106) de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular don CANDELARIO RENE BURGOS (F. 3103), con revista en la Sección, Robos y Hurtos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5909,
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 7674 — 1964

VISTA la nota Nº 725 de fecha 28 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones a partir del día 23 de octubre del corriente año, al Agente Uniformado (F. 1754—P. 1983) de Policía, con revista en el destacamento de San Bernardo de las Zorras, don FRANCISCO MAIDANA, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 374 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5910
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 7601 — 1964

VISTA la nota "S" Nº 449 de fecha 23 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaría y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Desígnase al señor JOSE MACHACA (C. 1943—M. I. Nº 8.163.646) en el cargo de Ayudante Mayor — Soldado (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaría y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5911
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 7667 — 1964

VISTAS las notas Nos. 702 y 721 de fechas 15 y 27 de octubre del año en curso respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Desígnase al señor JUAN CONRADO SOLOHAGA (C. 1945 — M. I. Nº 6.967.237) en el cargo de Cadete de 1er. año de la Escuela de Policía "General Güemes", en vacante por cesantía de don Ramón Brígido Claros y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Desígnase al señor OSCAR RAUL ZACARIAS (C. 1947) en el cargo de Cadete de 1er. año de la Escuela de Policía "General Güemes", en vacante por renuncia de don Hugo Aniceto Cruz y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5912
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 7668 — 1964

VISTAS las notas Nos. 680 del 2—X—64 y

698 y 699 de fecha 13 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Desígnase al señor SANTOS ESPERIDION LLAMPA (C. 1939 — M. I. Nº 4.308.990 — D. M. Bs. As) en el cargo de Músico de 2da. de la Banda de Música de Policía, en vacante por ascenso de don Joaquín Catanzaro y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Desígnase al señor MARCELO PEDRO SONI (C. 1943 — M. I. Nº 8.162.207 — D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1696) de Policía, en vacante por cesantía de don Jacobo Vivas y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — Desígnase a la señorita CORONA ORQUERA (C. 1940 — L. C. Nº 3.931.281) en el cargo de Auxiliar 7º — Ordenanza (P. 271 bis) del Personal de Servicio de Policía, en vacante por ascenso de don Esteban Antolín Tapia y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5913
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 7317 — 1964

—VISTO lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se disponga la adscripción del auxiliar 2º chófer de Jefatura de Policía, señor Héctor R. Alemán, en mérito a reales y verdaderas necesidades de servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º. — Adscríbese a la Administración General de Aguas de Salta, al auxiliar 2º (chófer) de Policía de la Provincia, señor HECTOR R. ALEMAN.

Art. 2º — Déjase establecido que el empleado adscripto a la Administración General de Aguas de Salta, deberá ser absorvido en el próximo presupuesto de dicha repartición, dada la conformidad expresada por la misma a fs. 3 vta. del presente expediente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial Princ. Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5914
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 7689 — 1964

VISTA la nota Nº 681 de fecha 2 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Asciéndese a partir del día 1º de octubre del corriente año, al cargo de Músico de 1ra. al actual Músico de 2da. (F. 131) de la Banda de Música de Policía don JOAQUIN CATANZARO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5915
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 7630 — 1964

VISTA la nota Nº 357 de fecha 15 de octubre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y resolución Nº 328 de fecha 14 de octubre de 1964 dictada por la citada repartición y atento lo solicitado y a las cláusulas contenidas en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la resolución Número 328 de fecha 14 de octubre de 1964 dictada por Jefatura de Policía, mediante la cual dispone la creación de la División Orden Público, cuya jefatura será ejercida por un oficial superior con jerarquía no inferior a inspector mayor, dependiente de la Dirección de Seguridad; como así también el reglamento que corre agregado de fs. 5 a fs. 33 en el expediente del rubro y a cuyas disposiciones ajustarán su cometido los funcionarios encargados de su cumplimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5916
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 7551 — 1964

VISTA la resolución Nº 13 de fecha 16 de octubre del año en curso dictada por la Escuela Provinvincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", elevada por la citada repartición mediante nota corriente a fs. 1 y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Desígnase provisoriamente profesor de Materias Básicas en la filial Cafayate de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", al profesor JUAN MARCELO ALVAREZ— C. I. Nº 92.834 Policía de Salta—, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5917
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 7687 — 1964

VISTO el decreto Nº 5582 de fecha 21 de octubre de 1964, mediante el cual se dispone el traslado y ascenso de personal de filiales de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" y atento lo solicitado por la Dirección Central del citado Establecimiento mediante nota Nº 990 de fecha 3 de noviembre del año en curso y en mérito a las razones invocadas en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5582 de fecha 21 de octubre de 1964.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5918
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 7684 — 1964

VISTAS las presentes actuaciones en las que el señor Luis Bettella, en su carácter de Vicepresidente del Directorio de "Bettella Hnos. Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con sede en calle Del Milagro Nº 161 de esta ciudad, solicita para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social, conforme al acta de fecha 1º de octubre de 1964, que corre agregada a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la citada Sociedad Anónima, llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357|63 Art. 19— 12 Inc. b);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 4 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 4 vta.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de "BETTELLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" de esta ciudad, conforme al acta corriente a fs. 2 de fecha 1º de octubre de 1964; como así también el aumento de su capital de $3.000.000.— $ m|n. (OCHENTA Y TRES MILLONES PESOS MONEDA NACIONAL) a 207.000.000.— $ m|n. (DOSCIENTOS SIETE MILLONES PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el decreto ley Nº 357|63.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5919
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 7688 — 1964

VISTA la nota de fecha 28 de octubre del año en curso, elevada por la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Desígnase interinamente a la señora TERESITA ELENA DE CHAZAL DE USANDIVARAS (L. C. Nº 1.621.559) como profesora para el dictado de la cátedra de Educación Democrática, 3 horas en 2º año— Primera División y de Instrucción Cívica, 3 horas en 3er. año—División Unica, en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mientras dure la licencia del titular, profesor Dn. Marino Antonio García.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5920
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 42.519 — (2)

Visto que por Resolución Ministerial Nº 739 de fecha 21—8—64, se adscribe a la Dirección de Asistencia Pública al Dr. Ricardo Jiménez — actual Jefe de Clínica de la Dirección de Maternidad e Infancia;

Que por Resolución Nº 743 de fecha 24—8—64 se adscribe al Dr. Miguel Angel Rodríguez — Oficial Mayor (Médico Agregado) interino de la Dirección de Asistencia Pública para desempeñarse con la misma categoría y funciones en el Servicio de Radioterapia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Que por Resolución Nº 746 de fecha 24—8—64 se adscribe a la Sra. Sebastiana Inés Pereyra de Sánchez — actual Ayudante 1º — Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a prestar servicios con la misma categoría y funciones en el Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes. Que por la misma resolución se dispone que la Sra. Julia S. S. de Choque — personal dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y que se desempeñará en el Hospital Zonal Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes pase a prestar servicios en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", dejándose establecido que la citada disposición es por el término de seis (6) meses;

Que a la Srta. TERESITA GENOVEVA RIOS se la adscribe a prestar servicios en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, mediante Resolución Nº 748 de fecha 25—8—64;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas ha emitido observación legal a las mencionadas Resoluciones Ministeriales por tratarse de personal técnico y subtécnico, que de acuerdo a lo establecido en el art. 9º de la Ley de Presupuesto Nº 3816|64 se prohibe toda afectación a otros servicios;

Teniendo en cuenta que las mencionadas adscripciones han sido dictadas a efectos de asegurar el normal funcionamiento de los servicios de las reparticiones dependientes de esa Secretaría de Estado y que el personal incluso en las mismas desempeñan las funciones técnicas y subtécnicas;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º. — Apruébanse en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros 739, 743 y 745|64 e insístese en el cumplimiento de las mismas por las razones expuestas precedentemente

Artículo 2º — Apruébase la adscripción de la Srta. TERESITA GENOVEVA RIOS — empleada del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, dispuesta mediante Resolución Ministerial Nº 748 de fecha 25—8—64 e insístese en el cumplimiento de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5921
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 6 de Noviembre de 1964
Expediente Nº 42.880 — 1964

VISTO la observación formulada en fs. 14 por Contaduría General de la Provincia sobre el verdadero nombre y apellido de la señora Mercedes Luna de Romero; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada ha sido designada por decreto Nº 18.174 de fecha 12 de junio de 1961, y confirmada por Decreto Nº 2166 de fecha 16 de abril de 1962, en la categoría de Ayudante 9º, Personal de Servicio del Hospital "San Roque" de Embarcación como Mercedes Luna, habiendo contraído enlace el día 18 de noviembre de 1954, completando su legajo personal en el Departamento de Personal y Sueldos el día 27 de junio de 1962;

Por ello y teniendo en cuenta que se hace necesario dejar aclarado tal situación según lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase establecido que la confirmación dispuesta por Decreto Nº 2166 de fecha 16 de abril de 1962, en la categoría de Ayudante 9º — Personal de Servicio del Hospital "San Roque" de Embarcación es a favor de la señora MERCEDES LUNA DE ROMERO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5922
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Noviembre 6 de 1964
Expediente Nº 43.685|64

—VISTO que por Decreto Nº 5056, de fecha 9|9|64 se designan a los Dres. ERNESTO TAMAYO OJEDA y CARLOS HUGO CUELLAR como Delegados del Gobierno de la Provincia para asistir a las Segundas Jornadas Argentinas de Medicina Legal que se llevó a cabo en la ciudad de Córdoba durante los días 9, 10 y 11 de octubre ppdo.,

Teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 7 vta. por Subsecretaría de Salud Pública en el sentido de que se deje sin efecto dicho decreto, por cuanto, según constancias adjuntas en estos obrados, no viajaron los profesionales comisionados;

Por ello,

En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase sin efecto en todas sus partes, el Decreto Nº 5056, de fecha 9 de setiembre del año en curso, por el cual se designaba a los Dres. ERNESTO TAMAYO OJEDA y CARLOS HUGO CUELLAR, para que asistan en representación del Gobierno de la Provincia a las Segundas Jornadas Argentinas de Medicina Legal que se realizó en la ciudad de Córdoba el mes de octubre ppdo.; por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5923
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Noviembre 6 de 1964
Expediente Nº 3762|64—S. (Nº 3278|64 4324|63 5137|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución Nº 500—J. (Acta Nº 31), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se acuerda al señor PEDRO IGNACIO SANTILLAN, ex-Comisario Inspector de la Policía de la Campaña el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 19 de la Ley 207, vigente a la fecha de su cesación y 83 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento a lo informado por la Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov. a las disposiciones contenidas en la Ley 3372, el Decr. Ley Nac. 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Prov. 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 31;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 500—J. (Acta Nº 31), de fecha 29 de octubre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al ex-Comisario Inspector de la Policía de la Campaña, señor PEDRO IGNACIO SANTILLAN —M. I. Nº 3.930.175 el beneficio de una jubilación ordinaria, con un haber jubilatorio mensual de $ 11.890.— (Once Mil Ochocientos Noventa Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de presentación (9|11|1962) art. 85 del Decreto Ley 77|56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5924
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Noviembre 6 de 1964
Expediente Nº 43.767|64

—VISTO la renuncia presentada por la señora CLEMENCIA ELIAS DE RODRIGUEZ, al cargo de Ayudante 1º.—Personal Subtécnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Por ello atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. —Acéptase a partir del día 5 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la señora CLEMENCIA ELIAS DE RODRIGUEZ, al cargo de Ayudante 1º —Personal Subtécnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5925
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Noviembre 6 de 1964
Expediente Nº 3744|64—C. (Nº 5162 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución Nº 498—J. (Acta Nº 31), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda las pensiones a la vejez números 7156 al 7314 y aumenta la Nº 6325 del señor Ibarra Adolfo de la Localidad de la Merced, a $ 800.—;

Por ello atento a las disposiciones contenidas en la Ley 1204 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 8;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 498—J. (Acta Nº 31), de fecha 29 de octubre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la Vejez números 7156 al 7314, cuyos adjudicatarios han cumplido con las exigencias de la Ley 1204 y residentes en los Departamentos de: Capital, Anta, Cachi, Cafayate, La Caldera, La Candelaria, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, Iruya, La Viña, Metán,

Molinos, Orán, Rivadavia, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Carlos, Santa Victoria, San Martín, General Güemes, Los Andes; y aumenta la pensión Nº 6325 de IBARRA ADOLFO de la Localidad de La Merced (Cerrillos).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5926
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Noviembre 6 de 1964
Expediente Nº 3739|64—D. (Nº 4061|64 694|63 de la C. J. y P. P.)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución Nº 494—J. (Acta Nº 31) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señorita MARIA ELVIRA DELISSI el beneficio de una jubilación ordinaria en base a lo establecido en el art. 24 del Decreto Ley 77|56 y art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello, teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56 y art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), Decreto Ley Nacional 9316 |46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 18;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. —, Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 494—J. (Acta Nº 31), de fecha 29 de octubre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda a la señorita MARIA ELVIRA DELISSI, L. C. Nº 9.487.418, en el cargo de Auxiliar de Dirección de la Escuela "J. M. Gorriti" de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria con un haber jubilatorio mensual de $ 12.620.— (Doce Mil Seiscientos Veinte Pesos Moneda Nacional) con más la bonificación establecida por el artículo 29 del Decreto Ley 77|56, de $ 1.262.— m|n. (Un Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5927
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Noviembre 6 de 1964
Expediente Nº 3743|64—C. (Nº 5163 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución Nº 499—J. (Acta Nº 31), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda las pensiones a la invalidez números 1823 al 1852, a los beneficiarios de la Capital y de los diferentes Departamentos de la Provincia que han extremado los requisitos exigidos por el artículo 4º del Decreto Nº 703 refrendado por la Ley 813 del año 1947, para la obtención de tal beneficio;

Por ello, atento las disposiciones contenidas en la Ley 3372, Decreto 77|62, a los informes producidos en cada caso por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, Dirección Gral. de Rentas, é Inmuebles y Policía respectivamente y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 4;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 5163 (Acta Nº 31), de fecha 29 de octubre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las Pensiones a la Invalidez números 1823 al 1852, cuyos adjudicatarios residen en los Departamentos de: Capital, Anta, Cachi, Chicoana, Iruya, Metán, Molinos, Orán, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Carlos, Guachipas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5928
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964
Expediente Nº 2740|964

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Santos A. Campero con domicilio en Pasaje Antonio Saravia Nº 1121 de esta ciudad, solicita se le adjudique en venta la parcela fiscal Nº 10 de la Manzana 25 a)— Sección H— Catastro Nº 23.803 de la Capital, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1338; y

—CONSIDERANDO:

Que la parcela de referencia reconoce promesa de venta a favor de la señora Sabina S. de Aguirre, quién se encuentra en mora en el pago de las cuotas correspondientes, vale decir que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el ante-contrato de venta suscripto oportunamente;

Que el recurrente ha probado debidamente que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos son limitados, por lo que estaría comprendido en las disposiciones legales en vigor;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 10— de la Manzana 25 a)— Sección H— Catastro Nº 23.803 de la Capital, que fuera dispuesta por Decreto Nº 12.449|54 a favor de la señora SABINA S. DE AGUIRRE, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor SANTOS A. CAMPERO, L. E. 6.382.891, con domicilio en Pasaje Antonio Saravia Nº 1121 de esta ciudad, el antecontrato de venta correspondiente a la Parcela 10 de la Manzana 25 a)— Sección H— Catastro Nº 23.803 de la Capital, con una superficie de 264.60 m2. (Doscientos Sesenta y Cuatro Con Sesenta Metros Cuadrados), al precio de $ 14.194.— m|n. (Catorce Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decretos Nºs. 4681|56, 551|58 y 4102|64.

Art. 3º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles; en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5929
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección Provincial de Minería, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 100.000.— m|n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar —Fondo Caja Chica — Decreto Nº 8450|54" Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5930
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Poder Legislativo con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964| 1965;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Imprenta de La Legislatura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 50.000.— m|n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450|54" —Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 5931.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica", a favor de las reparticiones del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría Gral. de la Prov. páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de

oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 150.000.— m|n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica —Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5932.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con imputación a Ejercicio Económico Financiero 1964|1965,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría Gral. de la Prov. páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 100.000.— m|n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — **Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.**

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 5933.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría Gral. de la Prov. páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 100.000.— m|n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender erogaciones de "Caja Chica", con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450|1954" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 5934.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de la suma de $ 50.000.— m|n., para "Caja Chica", con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|65,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 50.000.— m|n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450|54". — Ejercicio 1964|965.

Art. 2º — **Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.**

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5935.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría Gral. de la Prov. páguese por su Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 200.000.— m|n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5936.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría Gral. de la Prov. páguese por su Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 100.000.— m|n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5937.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de $ 200.000.— m|n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica —Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5938.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 30.000.— m|n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica —Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — **Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.**

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5939.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia, solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección del Interior, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 2.000.000.— m|n. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valo

res a Regularizar —Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5940.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.
VISTO que Contaduría General de la Provincia, solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Lucha Antituberculosa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 500.000.— m|n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5941.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.
VISTO que Contaduría General de la Provincia, solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Policlínico San Bernardo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 300.000.— m|n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica —Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5942.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.
VISTO que Contaduría General de la Provincia, solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Maternidad é Infancia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 300.000.— m|n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5943.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.
VISTO que Contaduría General de la Provincia, solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Asistencia Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 150.000.— m|n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica —Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5944.
Ministerio de Economía, F. y Obras P-blicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.
VISTO que Contaduría General de la Provincia, solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Medicina Preventiva, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 200.000 m|n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica —Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5945.
Ministerio de Economía, F. y Obras P-blicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.
VISTO que Contaduría General de la Provincia, solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Instituto de Endocrinología, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 80.000.— m|n. (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica —Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5946.
Ministerio de Economía, F. y Obras P-blicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.
VISTO que Contaduría General de la Provincia, solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1964|1965

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección Provincial del Trabajo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 600.000.— m|n. (Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica —Decreto Nº 8450|54" — Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5947.
Ministerio de Economía, F. y Obras P-blicas
SALTA, Noviembre 6 de 1964.
Expte. Nº 3170|64
VISTO la renuncia interpuesta, y atento a lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a fs. 1 vta.;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 9 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el Médico Veterinario Doctor Abel Retamoso Yepez, al cargo de Jefe Técnico del Laboratorio de Patología Animal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5948
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 6 de Noviembre de 1964.
Expediente Nº 1722—964.

VISTO el decreto Nº 4181 de fecha 10 de julio del corriente año; atento a la rectificación del mismo solicitada por la Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles a fs. 24 de estas actuaciones, basada en la diferencia de superficie y precio por modificación del plano de loteo, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 4181 de fecha 10 de julio del corriente año, dejando establecido que la superficie de la parcela adjudicada por el mismo es de 420,64 mts.2. y al precio de $ 35.332,— m|n. (Treinta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional) y nó como en dicho decreto se especifica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5949.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 6 de Noviembre de 1964.

VISTO el decreto número 5254 del 29 de setiembre ppdo., por el que se concede a la Municipalidad de Tartagal la explotación forestal de las fracciones 14 y 17 del lote fiscal Nº 3 del departamento Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha explotación lo es sólo a los efectos de la extracción de postes y nó la explotación integral de la masa boscosa, ya que las obras públicas a que serán destinados no requieren otra clase de productos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase establecido que la concesión otorgada por decreto número 5254 /64 a la Municipalidad de Tartagal, lo es exclusivamente para la extración de hasta 100.000 (cien mil) postes de quebracho colorado (Schnopsis lorentzii) dentro de las condiciones y medidas que rigen para esa clase de productos forestales.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Publica.

DECRETO Nº 5950.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 6 de Noviembre de 1964.
Expediente Nº 159—964.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el remate de automotores aprobado por decreto Nº 3017|64, el que en su artículo 2º disponía se deje pendiente de aprobación la venta de los lotes Nºs 18, 20, 28 y 106, hasta tanto se dilucidaran las actuaciones sumariales iniciadas a raíz de una denuncia formulada; y atento a las conclusiones arribadas por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución Nº 398|64, y a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébanse las ventas de los lotes de automotores Nºs. 18, 20, 28 y 106, dispuestas a favor de las personas que se detallan en el Artículo 2º del decreto Nº 3017 /64 y que se encontraban pendientes hasta la sustanciación del sumario respectivo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5951
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 6 de Noviembre de 1964.

Debiendo ausentarse el suscrito a la Capital Federal en misión oficial,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Vicegobernador doctor EDUARDO PAZ CHAIN, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5952.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 9 de Noviembre de 1964.
Expediente Nº 3186|64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 315 — Orán" emitida a favor del contratista Ing. Manuel Ernesto Galli, por la suma de $ 102.150,— m|n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 315 — Orán", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Manuel Ernesto Galli, por la suma de $ 102.150,— m|n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de $ 102.150,— m|n. (CIENTO DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Ing. Manuel Ernesto Galli, la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

Parcial 26: ..... $ 100.000.—
„ 28: ..... $ 2.150.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

EDICTO CITATORIO:

Nº 18803 — REF. EXPTE Nº 13562|48. — s. s. r. p. p|16|3. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco y Antonio Rodó, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 30,5913 Has. del inmueble denominado "Gualfín" o "La Porteña" y "Gualfín Lote 6", Catastros Nos. 402 y 133, respectivamente, ubicados en el Dpto. de Molinos, con una dotación de 15,60 l|seg., a derivar del Río Gualfín (ambas márgenes), por medio de 4 acequias sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad.— En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.— Salta, Noviembre 4 de 1964.

Administración General de Aguas
Importe $ 405.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18792 — REF.: EXPTE. Nº 6620|N|62. s. r. p. p|16|3.

EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por los Arts. 350 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que ANASTACIO NICAS tiene solicitado aplicación del Art. 233 del Código de Aguas para irrigar 5.0000 Has. del inmueble designado como "FRACCION LOTE 31" Colonización "B" de Colonia Santa Rosa, catastro 4734, ubicado en el Departamento de ORAN, con una dotación de 2,5 l/seg. a derivar del río Colorado (margen derecha) con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD y a desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión originaria dada por Decreto Nº 2498 de fecha 3 de noviembre de 1952 (Expte. Nº 6398|49). En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

SALTA,
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS
Imp. $ 405,— e) 4 al 17|11|64

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 18910 —
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la adquisición de capacitores con destino a la red eléctrica Tartagal.

Presupuesto Oficial: m$n. 900.000,00

Apertura: 26 de noviembre en curso a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones en el Departamento Electromecánico de la A.G.A.S., San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas, sin cargo.

La ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Noviembre de 1964.
JORGE ALVAREZ
Secretario A.G.A.S.
Ing. MARIO MOROSINI
Administrador General A.G.A.S.
Valor al cobro $ 415,00 e) 12 al 16|11|64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18909.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1428: ENCAUZAMIENTO SOBRE EL RIO JURAMENTO ZONA FRENTE EL GALPON — EL GALPON Departamento Metán.

Presupuesto Oficial: $ 3.200.000.00 m|n.

Apertura: 23 de noviembre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones para su consulta en el Departamento de Construcciones y podrá ser retirado en el Departamento

Contable previo pago de $ 500,00 m|n.

La ADMINISTRACION GENERAL
Salta, 11 de noviembre 1964
JORGE ALVAREZ
Secretario A.G.A.S.
Ing. MARIO MOROSINI
Administrador General A.G.A.S.

Valor al cobro $ 415,— e) 12 al 18|11|64

Nº 18875 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA —Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 13|65

Llámase a Licitación Pública Nº 13|65, a realizarse el día 30 de noviembre de 1964 a las 12 horas, por la adquisición de cuerpos moledores (bolas) de acero, con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe — Km. 1626 FCGB —Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 50.— m|n.

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero

Valor al Cobro $ 415.— e) 11 al 13—11—64.

Nº 18871.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 650—1—2: MONTAJE ELECTRICO USINA ORAN, que comprende los siguientes trabajos:

—Provisión y tendido cable armado subterráneo.
—Provisión e instalación de transformadores trifásicos.
—Provisión e instalación equipo rectificador y batería de acumuladores.
—Construcción de un túnel de acceso.
—Construcción de bases para transformadores.

Presupuesto Oficial: m$n. 8.273 966,—

Apertura: 27 de noviembre en curso a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones en el Departamento Electromecánico de la A.G.A.S., San Luis Nº 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m$n. 1.000,—

La ADMINISTRACION GENERAL
Salta, noviembre de 1964.
Ing. MARIO MOROSINI
Administrador General A.G.A.S.

Valor al cobro $ 415,— e) 10 al 23|11|64

Nº 18800.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución DE LOS ESTUDIOS, ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RIO ANGASTACO, MEDIANTE UN EMBALSE A EMPLAZARSE EN EL PUCARA —DPTO. SAN CARLOS—, conjuntamente con todas las Obras inherentes al mencionado aprovechamiento.

Estos trabajos han sido autorizados mediante Ley Nº 3894, promulgada con fecha 21 de octubre ppdo. y por la que se faculta a la Repartición a aceptar que los proponentes incluyan Plan de Financiación para el pago de los trabajos en cuestión.

FECHA DE APERTURA: 18—1—65 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. — San Luis Nº 52.

PRESUPUESTO OFICIAL: m$n. 10.000.000 —

PLIEGO DE CONDICIONES: pueden ser consultados sin cargos en Dpto. Estudios y Proyectos y retirados del Dpto. Contable previo pago de m$n. 5.000.00

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, noviembre de 1964.
Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador Gral. de Aguas Salta

Valor al cobro $ 820,— e) 4 al 24|11|64

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 18919 — Por orden del BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA DOMINGO C. CARRAL — MARTILLERO
REMATARA

El día miércoles 25 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local de Avda. Sarmiento Nº 1089/91 de esta ciudad de Salta, los siguientes bienes de propiedad de la firma Establecimientos Industriales de Salta (ES. IN. SA.) S.R.L.

DETALLE

1 Espigadora marca BUSACA, Nº 700, tipo Z3C, de 6 árboles admite madera hasta 350 x 150 mm., y sus correspondientes motores eléctricos blindados, de c.a trifásica, sin chapas de características BASE ..... $ 45.000.—

1 Alternador marca MARELLI, Nº 0188827, para corriente alternada trifásica 220|380 V., 75 KVA., y 1.500 r.p.m. con respectivas excitatriz, ambos sin chapa de características, BASE $ 49.000.—

1 Alternador marca EL CIRCUITO, Nº 6192/1, tipo EA2, para c.a. trifásica 220|380 V. 110 KVA., a 1.500 r.p.m. y correspondiente excitatriz, sin chapa de característica, BASE $ 63.000.—

1 Machimbradora moldurera, marca DE CARLO, Nº 125, tipo MM 12, de seis ejes, ancho útil 300 mm., alto 150 cm.; con los siguientes motores eléctricos de c.a. trifásica: 3 marca CIEM, Nros. 97864, 97866 y 97709, de 4,5 HP. a 2.800 r.p.m.; uno marca CIEM Nº 97676, de 1,1 HP. a 950 r.p.m.; uno marca MOTORCEA, Nº 6275, de 3,7 HP. a 2 820 r.p.m. BASE $ 63.000.—

CONDICIONES: 20% en efectivo en el acto del remate, saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobarse la subasta por el Banco. Comisión del martillero 10% a cargo del comprador.

Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamación alguna después de efectuado el remate. Lo adquirido deberá ser retirado por el comprador, del lugar en que se encuentran por su cuenta y cargo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta —previo pago del saldo— con pérdida de todo derecho, vencido dicho plazo.

Mayores informes en la Sucursal del Banco Industrial de la República Argentina, España Nº 116, o en escritorios del martillero, calles 25 de Mayo Nº 423 y Ameghino Nº 339, ciudad de Salta. — Exhibición: Todos los días de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, en el local donde se efectuará la subasta.

Imp. $ 305,— e) 13 al 17|11|64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18907 — EDICTO

El Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nom. cita y emplaza por diez (10) días a los herederos y acreedores de Dn. VICTORIANO QUISPE para que hagan valer sus derechos.

Salta, noviembre de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Imp. $ 295,— e) 12 al 25|11|64

Nº 18906 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo C. y C. cita por diez días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Teodoro Alejandro Flores, cuyo juicio sucesorio fue abierto en este Juzgado. Salta, Setiembre 30 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario-Juz. 3ª Nom. C. y C.

Imp. $ 295,00 e) 12 al 25|11|64

Nº 18888 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Francisco López o Francisco López Torrecillas o Torrecilla o Torresilla, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 9 de noviembre de 1964.— Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Importe $ 295.— e) 11 al 24—11—64.

Nº 18880 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Saman, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de: Santos Senaido Colque, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 6 de noviembre de 1964.— Dr. Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe $ 295.— e) 11 al 24—11—64.

Nº 18878 — EDICTO SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Francisco Escalante y María Martínez de Escalante.— Salta, Noviembre 9 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario Letrado

Importe $ 295.— e) 11 al 24—11—64.

Nº 18874 — TESTAMENTARIO:

El señor Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acredores de MARIANO VERA.

Salta, Noviembre 6 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe $ 295,— e) 10 al 23|11|64

Nº 18873 — SUCESORIO:

El señor Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eusebio Cazón; Gregoria Guerrero de Cazón y Lorenza Cazón.

Salta, Noviembre 6 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe $ 295,— e) 10 al 23|11|64

Nº 18870 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Dr Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN PARATZ para que se presenten hacer valer sus derechos.

Salta, Noviembre 5 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario Juz. 3ª Nom. C. y C.

Imp. $ 295.— e) 10 al 23|11|64

Nº 18868 — SUCESORIO:

El Doctor ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANASTACIO VILLAGRAN, para que hagan valer sus derechos. Salta, 30 de Octubre de 1964. — LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.

Imp. $ 590.— e) 10|11 al 22|12|64

Nº 18858 — SUCESORIO: El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza, por el término de 10 días a herederos y acreedores de don Enrique Argentino Prémoli.— Salta, Noviembre 5 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe $ 295.— e) 9 al 20—11—64.

Nº 18853 — EDICTOS: La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita por diez

días a acreedores, legatarios y herederos de Pedro Enrique Ramírez.— Metán, 4 de noviembre de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria

Importe $ 295.— e) 9 al 20—11—64.

Nº 18852 — EDICTOS: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Edmundo Edelmiro Barrera.— Metán, 27 de Octubre de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria

Importe $ 295.— e) 9 al 20—11—64.

Nº 18851 — EDICTOS: La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita por diez días a acreedores, legatarios y herederos de José Emiliano Zurita o Emiliano Zurita.— Metán, 27 de octubre de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria

Importe $ 295.— e) 9 al 20—11—64.

Nº 18826 — ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y C., cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARIANO AGUIRRE, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 22 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: $ 295.— e) 6 al 19|11|64

Nº 18823 — SUCESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Segunda Nominación en el Juicio Sucesorio de Faustino Fabián y Felina González de Fabián, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos.— Salta. Octubre 27 de 1964.— Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Importe $ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18822 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de Inés Bazán de Tejerina, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 28 de 1964.— Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

S|Testado —Inés Bazán de Tejerina vale.

Importe $ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18813 — EDICTOS. — El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de Doña Delia Rodríguez de Vázquez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 14 de 1964.

Dr. Roberto Frías, Secretario

Importe $ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18812 — EDICTOS.— El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Dn. Manuel Cruz Fernández, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Agosto 12 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario

Importe $ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18811 — EDICTOS.— El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores del causante Don Santos Senaido Coque. Salta, Agosto 6 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe $ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18796 — EDICTO SUCESORIO.

El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. ERNESTO SAMAN, CITA y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos y acreedores de don BELISARIO ARCE y doña MARIA GONZA DE ARCE. — Salta, octubre 30 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nomin. C. y C.

Imp. $ 295,— e) 4 al 17|11|64

Nº 18785. — SUCESORIO.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Luis Segundo Malespin ó Luis Segundo Malespina. — Metán 29 de Octubre de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Imp. $ 295,— e) 4 al 17|11|64

Nº 18784. — SUCESORIO.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA VERA DE CUELLAR. Metán, Octubre 29 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Imp. $ 295,— e) 4 al 17|11|64

Nº 18772 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Gruber, por el término de ley.— Salta, Octubre 30 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe $ 295.— e) 3 al 16—11—64.

Nº 18734. — EDICTOS SUCESORIOS.

El Dr. Ernesto Saman, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., ordena citar por treinta días a los que se consideren con derecho como acreedores ó herederos de don RODOLFO PEDRO PALACIOS, cuyo juicio sucesorio tramita en expte. 47.282/64. — Salta. Octubre 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Imp. $ 590,— e) 28|10 al 9|12|64

Nº 18719 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Zacarías Vázquez.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 22 de 1964.

LILIA JULIANA FERNANDEZ

Escribana Secretaria Juzgado C. y Com.

Importe $ 295.— e) 27—10 al 7—12—64.

Nº 18666 EDICTO SUCESORIO:

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONIDAS LOPEZ DE GUANCA, para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 28 de Setiembre de 1964.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe: $ 590.00 e) 21|10 al 1|12|64

Nº 18661 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de José Pacheco, por el término de 30 días para que hagan valer los derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Agosto 19 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario

Importe $ 590.— e) 20—10 al 30—11—64.

Nº 18655 — Edicto Citatorio Sucesorio

El Juez de Primera Instancia C. y C. 2ª Nominación, en el juicio sucesorio de Aurelia P. de Valladares o Amelia Galiardo de Valladares. Expte. 35344|64, cita y emplaza a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley.— Salta, Octubre 15 de 1964.

Milton Echenique Azurduy, Secretario

Sin Cargo.

e) 20—10 al 30—11—64.

Nº 18627 — SUCESORIO.

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO ILDEFONSO AVILA. — Salta, 13 de octubre de 1964. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario.

Imp. $ 590,— e) 16|10 al 26|11|64

Nº 18609 — EDICTOS.

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial (distrito Judicial Centro), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO ARGAÑARAS, o ANDRES AVELINO ARGAÑARAZ, o ANDRES ARGAÑARAS, o ANDRES ARGAÑARAZ y de doña ESTHER SALVATIERRA DE ARGAÑARAS, a hacer valer sus derechos.

Salta, 2 de Octubre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Imp. $ 590,— e) 15|10 al 25|11|64

Nº 18538 — Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Bracamonte de Toledo. Salta, Julio 21 de 1964. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Importe $ 590 — e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18584 — EDICTO: SUCESORIO.

Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justiniano Condorí. Salta, Setiembre 11 de 1964. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe $ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18582 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcial López Sánchez, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 30 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario

Importe $ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18552 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SINGH.

SALTA, Octubre 5 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: $ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18548 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: $ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18547 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS HUMBERTO CORTE. S. R. N. ORAN, Setiembre 4 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial

Importe: $ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18546 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SANTOS VACA. S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial

Importe: $ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18485. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EULOGIO PRIETO, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Salta, setiembre 28 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Imp. $ 590,— e) 2|10 al 13|11|64

REMATES JUDICIALES

Nº 18918 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI
JUDICIAL
100 POSTES DE QUEBRACHO COLORADO

El día 30 de Noviembre de 1964 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán remataré SIN BASE y al mejor postor 100 Postes de Quebracho colorado de 2,20 y 2,40 mts. de largo, en poder del depositario judicial y deudor señor Salim Amoy calle Guemes 3ª cuadra, donde podrá ser revisados. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Distrito Judicial del Sud de Metán. En juicio Embargo Preventivo, Prep. vía ejecutiva y cobro ejecutivo de pesos: Mena, Martín A. Vs. Amoy, Salim, Expediente Nº 3732|63. Seña 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 4 días en el Boletín Oficial y 4 días diario El Intransigente.

Importe $ 305.— e) 13 al 18|11|64

Nº 18917 — POR: NICOLAS MOSCHETTI
JUDICIAL
UNA MAQUINA DE ESCRIBIR
Y UN ESCRITORIO

El día 2 de Diciembre de 1964 a las 17 horas en mi escritorio Av. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán, remataré sin BASE y al mejor postor Una Máquina de escribir marca EVERET Mod. 90 de 80 espacios en buen estado y Un escritorio tipo Ministro de 7 cajones en buen estado, en poder del depositario judicial y deudor señor Hugo Juárez con domicilio en Rosario de la Frontera donde podrán ser revisados. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán. En juicio Embargo preventivo. Prep. vía ejecutivo y cobro ejecutivo de pesos Bello, Simón Vs. Juárez, Hugo. Expediente Nº 3480|63. Seña 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y 3 días Foro Salteño.

Importe $ 305,— e) 13 al 17|11|64

Nº 18916 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI
JUDICIAL
UNA HELADERA MARCA EMPIRE
DE 4 PUERTAS

El día 1º de Diciembre de 1964 a las 17 horas en mi escritorio Av. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán, remataré por la BASE DE $ 59.638,71 UNA HELADERA MARCA EMPIRE DE 4 PUERTAS Gabinete Nº 2356 equipo Nº 14075 y 14080 en poder del depositario judicial y deudor señor Santiago José Artezano con domicilio en N. S. de Talavera donde podrá ser revisada. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán — En juicio Ejecución prendaria Biasutti, Camilo vs. Artezano, Santiago José — Expediente Nº 3425 /63. Seña 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y 2 días Foro Salteño.

Importe $ 305,— e) 13 al 16|11|64

Nº 18912 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
JUDICIAL
UNA MAQUINA DE COSER
Y UNA HELADERA
— SIN BASE —

El 27 Noviembre 1964 hs. 17.30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una máquina de coser marca "Bromberg" de 3 cajones Nº 68740 y una Heladera tipo familiar a gas de kerosene color celeste marca "Empire", en buen estado de uso en poder del dep. judicial Sr. Armando Rangeón, domiciliado en la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, Prov. Salta, donde pueden verse. Ordena Juez Tercera Nominación: Juicio: "Agar Cross y Cía. Ltda. vs. Rangeón, Armando E." Emb. Preventivo. Expte: 25251|62. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe $ 295,— e) 13 al 16|11|64

Nº 18905 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —
2 LOTES DE TERRENOS UBICADOS
EN ROSARIO DE LA FRONTERA - SALTA
BASE: $ 5.333,32 y $ 2.000,00 m|n.

El 3 Diciembre de 1964, hs. 18.15, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré 2 lotes de terrenos ubicados en el Partido de "Las Mojarras", Dpto. de Rosario de la Frontera, Prov. de Salta y que según plano Nº 257, se lo designa como lotes 2 y 3 de prop. de Dn. Justo Asunción Galarza o Galarce, s/título reg. a fol. 447 asiento 1 del libro 18 de R. I. de Rosario de la Frontera. CATASTROS Nos. 3.721 y 3.722 respectivamente. BASES: $ 5.333,32 y $ 2.000,00 m|n., respectivamente. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: Gianola, Roberto R. vs. Galarza, Justo A. "Prep. Vía Ejecutiva. Expte. 28 906 /63. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno.

Imp. $ 405,00 e) 12 al 25|11|64

Nº 18904 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —
UNA RADIO MARCA FRANKLIN
SIN BASE

El 26 Noviembre hs. 18,15, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una radio eléctrica marca "Franklin", en mi poder donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: Impetu S.R.L. vs. Luis Sugioka Garate". Preparación Vía Ejecutiva Expte. 11.065|63. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 295,— e) 12 al 13|11|64

Nº 18903 — POR: EFRAIN RACIOPPI
— JUDICIAL —
UN RECEPTOR DE RADIO A TRANSITORES
BASE: $ 8.360,00 m|n.

El 25 Noviembre 1964, hs. 17, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré un receptor de radio a transitores marca "R. C. A. Víctor" Nº 38234 ambas ondas en poder parte actora, puede verse en España 650, ciudad. Base $ 8.360,00 m|n. si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Esteban Alberto Ramón. Expte.: 47205/64. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Imp. $ 295,00 e) 12 al 16|11|64

Nº 18902 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
UNA HELADERA Y UNA LICUADORA
— JUDICIAL —
BASE: $ 34.910,— m|n.

El 25 Noviembre 1964, hs. 17,15, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con base de $ 34.910,00 m|n., una Heladera eléctrica marca "Franklin", gabinete Nº 457, Mod. F. 2.009 Nº 10246 en regular estado y una licuadora mod. F. 197 Nº 10.246 en poder parte actora puede verse en España 654, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 4ª Nominación. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Flores, Néstor Hugo". Ejec. Prendaria. **Expte. 31909|64.** Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará sin Base. **Seña 30%.** Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Imp. $ 295,00 e) 12 al 16|11|64

Nº 18901 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
UNA COCINA; UNA RADIO Y UNA
MAQUINA DE COSER
BASE: $ 41.460,00

El 25 Noviembre 1964, hs. 17,45, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad remataré con base de $ 41.460,00 m|n., una cocina marca Aurora Nº 8284 en poder parte actora calle España Nº 654; una máquina de coser marca "Gardini" Nº 134328 y una radio "Odeón" Nº 6242 en poder de la demandada calle O'Higgins Nº 2100, donde pueden verse. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 4ª Nominación. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Miranda, Elva Antonia Pastrana de". Ejec. Prendaria. Expte: 28173|62. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Imp. $ 295,00 e) 12 al 16|11|64

Nº 18900 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —
UN TOCADISCO MARCA "FRANKLIN"

BASE: $ 7.000,00 m|n.

El 25 Noviembre 1964, hs. 17,30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad remataré con base $ 7.000,00 m|n. un tocadismo marca "Franklin" Nº 1458, en poder parte actora puede verse España 654, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Roldán, Elisa Vega de". Ejec. Prendaria: 31079|64. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Economista.

Imp. $ 295,— e) 12 al 13|11|64

Nº 18899 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —
UNA BALANZA MARCA MARANI
SIN BASE

El 25 Noviembre 1964, hs. 16,30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una Balanza marca "Marani" Nº 2448, en mi poder donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Prep. Vía Ejecutiva: "Lago, Avelino vs. Bulos Namen J." Expte.: 11.884|64. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Imp. $ 295,00 e) 12 al 16|11|64

Nº 18898 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —
UNA CASA EN ESTA CIUDAD
UBICADA EN CALLE LERMA 523
BASE: $ 825.000 m|n.

El 3 Diciembre 1964, hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de los créditos hipotecarios o sea de $ 825.000 m|n., una casa ubicada en esta ciudad calle Lerma Nº 523, entre San Juan y San Luis. de prop. de la Sra. María Graciela Poclava de Menú, según título reg. a folio 199, asiento 4 del Libro 201 R. I. Capital; CATASTRO Nº 26.776. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "San Martín, Carmen Rosa M. de vs. Menú, Luis Víctor y Menú, María Graciela P. de". Ejecución Hipotecaria. Expte.: 35.944|64. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días B. Oficial y El Economista y 5 días El Tribuno.

Imp. $ 405,00 e) 12 al 25|11|64

Nº 18897 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
— JUDICIAL —
INMUEBLE UBICADO EN SANTA VICTORIA
BASE: $ 8.000

El 26 de noviembre p. a las once horas en el hall (altos) del Banco Provincial de Salta. España 625, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. LUCSI MIGUEL A. expediente Nº 10.338|63 remataré con la base de ocho mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el departamento de Santa Victoria denominado Santa Elena, antes El Tambo, con superficie y límites en su título al folio 56 asiento 60, Libro 2 de Títulos Bolivianos. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del misno. Comisión de arancel a cargo del comprador.

El Intransigente y B. Oficial 10 public.

Imp. $ 405,— e) 12 al 25|11|64

Nº 18895 — POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —
UNA COCINA A GAS EN GARRAFA
SIN BASE

El 19 de Noviembre de 1964, a las 17 hs. en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UNA COCINA a gas en garrafa. de cuatro quemadores y horno marca "Oro Azul". Revisaría en Pedro A. Pardo 395, ciudad. ORD. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Prep. Vía Ejecutiva — APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F. vs. CABEZAS. Juan Asencio — Expte. Nº 29.016|63". Seña: el 30%. Comisión: 10 %. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. $ 295,— e) 12 al 13|11|64

Nº 18894 — POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —
SEIS CAMAS — SEIS COLCHONES Y
SEIS ALMOHADAS
SIN BASE

El 17 de Noviembre de 1964, a las 17 hs. en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, SEIS CAMAS, SEIS COLCHONES y SEIS ALMOHADAS. Revisarlos en Pedro A. Pardo 395 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejecución de sentencia — DAY, Ricardo vs. SALVADOR y DANIEL VELARDE — Expte. Nº 28.441|64". Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente. Seña: el 30%. Comisión: 10%.

Imp. $ 295,— e) 12 al 16|11|64

Nº 18893.
Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —
VALIOSO INMUEBLE
LERMA Nº 158|60 — CIUDAD

El día 18 de diciembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Instancia 1ª Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria — "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. JOSEFA OIENE DE RUSSO" Expte. Nº 42.835|62. Remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a la calle Lerma Nº 158|60, Catastro Nº 7291, Sec. D, Manz. 8, Parc. 8, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 142, asiento 4 del Libro 3 de R. I. de Capital, con base SEIS CIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N. ($ 609.456,75 %) importe de la deuda hipotecaria subrogada a favor de la firma Samerbil S.A.C. y F. SEÑA: 20% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15 minutos se efectuará una nueva subasta con BASE de NOVENTA Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M|N. ($ 99.333,32 %) equivalente a las 2|3 partes de su valuación fiscal. Salta, 10 de noviembre de 1964. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. $ 405,— e) 12 al 25|11|64

Nº 18892.
POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —
MOTOCICLETA FRANKE BISSO

El día 3 de diciembre de 1964 a horas 17,15 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad. Por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en autos Exhorto "CONOR S.A.C.I.F.I. vs. OVIEDO, Antonio y WALTER CARLOS TIRAO" Expte. Nº 32.101 /64. REMATARE una motocicleta marca "FRANKE BISSO" de 100 cc. 2 tiempos. 3 velocidades, motor Nº 318.514, cuadro Nº 1056. con BASE de VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M|N. importe del 50% de la deuda prendaria. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público.

Imp. $ 295,— e) 12 al 13|11|64

Nº 18891.
Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —
HELADERA TIPO CARNICERA

El día 9 de diciembre de 1964 a horas 17.30 en mi escritorio sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. en autos: (Ejecutivo) Ejecución Prendaria "EL-PIDIO HECTOR JORGE BESSONE vs. PEDRO PASCADO NAVARRO" Expte. Nº 30.237 /63. Remataré una cámara comercial, marca "B.V.B." modelo E—43, carnicera cte. alternada monofásica, gabinete Nº 0327, compresor marca "BLU-COLD" de ½ HP. Nº 17070, motor marca "CICLO" 3|4 HP. Nº 5495, con BASE de CIENTO TRECE MIL NOVENTA PESOS M|N. ($ 113.090.00 %) la que puede ser revisada en el domicilio del demandado y depositario judicial Sr. Pascado Navarro sito en calle Urquiza Nº 237 de la ciudad de Metán. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — 10 de noviembre de 1964. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. $ 295,— e) 12 al 16|11|64

Nº 18887 — EDICTO POR NICOLAS A. MOSCHETTI —Judicial —Una Heledera Familiar

El día 27 de Noviembre de 1964 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252, de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y al mejor postor una Heladera Familiar marca Siam, gabinete metálico, en buen estado de uso para corriente alternada, en poder del depositario judicial y deudor, señor Santiago Solís, de Rosario de la Frontera, donde podrá ser revisada.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán en juicio: Embargo Prev. Prep. Vía Ejecutivo y Ejecutivo de pesos Bello, Simón vs. Solís, Santiago. Expte. Nº 3479|63.— Seña: 30 o|o. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe $ 305.— e) 11 al 13—11—64.

Nº 18886 — POR: JUAN ALFREDO MARTEARENA —Judicial —1 Inmueble en Rivadavia — Base $ 233.332.— m|n.

El día 18 de Diciembre de 1964, a horas 16, en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 672 de esta ciudad, remataré con Base de $ 233.332 m|n., o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble ubicado en Rivadavia, Catastro Nº 34, libro 2 de Rivadavia, folio 135, Asiento 2.— Ordena: El señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nominación, en el juicio caratulado: "Saracho, Hidalgo vs. Sucesión Miguel Angel Zigarán". Expte. Nº 35.840| 64.— Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y el Economista y tres días en El Intransigente.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 o|o como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador.— Informes: de 9 a 12 y de 16 a 20 horas en Buenos Aires Nº 672, Ciudad.

Juan Alfredo Martearena — Martillero

Importe $ 405.— e) 11 al 24—11—64.

Nº 18884 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —Judicial —Inmueble Calle Pueyrredón Nº 429 —Ciudad

El día 17 de diciembre de 1964 a horas 17 y 15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos: Ejecutivo Hipot. "Vicente Cavolo vs. Marina H. de Pardo". Expte. Nº 11.480| 64.— Remataré con Base de Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos M|N. ($ 33.333.32 %) equivalente a las 2|3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Pueyrredón 429, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 224, asiento 6 del libro 233 de R. I. de Capital, Catastro 775. Seña: 30 o|o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente. Salta, 9 de noviembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17260.

Importe $ 405.— e) 11 al 24—11—64.

Nº 18883 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Pick—Up FORD Modelo 1961 y Sierra Máquina Carro

El día 11 de diciembre de 1964, a horas 17, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nominación, en autos: Ejecutivo "Héctor L. García Rubio vs. Ernesto J. Aparicio". Expte. Nº 30.672|64. Remataré Sin Base y al mejor postor dinero de contado, una Pick—up Ford, modelo 1961, motor Nº 100.004 de 172 HP y una sierra máquina carro sin fín marca "Panard", de 120 mm de volante, las que pueden ser revisadas en el domicilio del depositario judicial, señor Ernesto José Aparicio, sito en Salvador Mazza, Dpto. San Martín. Seña: 30 o|o a cuenta de precio y comisión de

arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 4 de noviembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono Nº 17260.

Importe $ 405.— e) 11 al 17—11—64.

Nº 18882 — Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ —Judicial —Heladera Eléctrica, Familiar —Base $ 17.863.—

El día 7 de diciembre en curso, a horas 18, en el Escritorio de calle Buenos Aires Nº 12, Ciudad, remataré con la Base de $ 17.863.— m|n.: 1 Heladera familiar, eléctrica, marca "Hotpoint", modelo HL-85-G., gabinete 5605, equipo Nº 36360, en buen estado y funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial, señores Hugo Soler & Cía. domiciliado en calle Alvarado Nº 736, Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el comprador entregará el 30 o|o, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C., 4ª Nominación en juicio: "Ejecución Prendaria —Hugo Soler & Cía. vs. Laureana López de Delgado. Expte. Nº 31.375|64".— Comisión de arancel a|comprador.— Edictos por tres días en "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".

NESTOR ANTONIO FERNANDEZ

Importe $ 295.— e) 11 al 13—11—64.

Nº 18877 — Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS —Judicial —Un Tractor Jhon Deere Modelo 730

El día 3 de Diciembre de 1964, a horas 11, en el Hall del primer piso del Banco Provincial de Salta, remataré con la Base de $ 497.000 un tractor marca Jhon Deere, modelo 730, motor Diesel, de dos cilindros, de 1.125 r.p.m. de 53.66 H.P. a la barra de tiro y de 58.84 H.P. a la polea, todo en buenísimo estado de conservación y funcionamiento, el que puede verse en el taller de la calle Pueyrredón Nº 841 de esta ciudad.— En caso de no haber postores por la Base indicada, realizaré al término de un cuarto de hora, un segundo remate Sin Base.— En el acto del remate el 30 o|o de seña, saldo una vez aprobada la subasta comisión de ley a cargo del comprador.— Ordena señor Juez de Primera Instancia 2ª Nominación en el juicio: E. Preventivo y Ejecutivo, Banco Provincial de Salta vs. Chibrac Arrodín; Chibrac, Jaqueline Ch. de y García Quiroga Alberto. Expte. Nº 34391|64.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Importe $ 405.— e) 11 al 13—11—64.

Nº 18863 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — SIN BASE GANADO VACUNO

El 16 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C y C. Primera Nominación en juicio ORDINARIO N. ARIAS URIBURU vs. HEREDEROS DE J. ARIAS URIBURU, expediente Nº 32.058/62 remataré sin base, dinero de contado, once cabezas de ganado vacuno Holando—Argentino que se encuentran en la finca El Carmen de Est. Alvarado y cuyo detalle figura en el expediente respectivo. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Boletín Oficial: 5 publicaciones.

Impr. $ 295,— e) 10 al 16|11|64

Nº 18860 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL UNA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD BASE $ 28.666,66

El día 15 de Diciembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad. REMATARE, con BASE DE $ 28.666.66 m|n., la nuda propiedad del inmueble ubicado en calle Vicente López Nº 388 entre las de Gral. Guemes y Santiago del Estero de esta Ciudad, designado como lote Nº 17 de la manzana b. Mide 10.50 mts. de frente por 29.70 mts. de fondo. Limita: Al Norte lote 16; Al Sud lote Nº 18; Al Este propiedad de Francisco Vaca y al Oeste calle Vicente López, según TITULO registrado al folio 1 asiento 1 del libro 57 de R.I. Capital. Catastro Nº 3242 — Sección B— Parcela 43— Manzana 73— Valor fiscal $ 43.000,— m|n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — FINANCIERA S.R.L. vs. DOMINGO MARINARO y PEDRO GENOVESE expte. Nº 40.263|60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe: $ 405.— e) 10 al 23|11|64

Nº 18850 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106 —Remate Judicial —Derechos y Acciones de un Inmueble en Esta Ciudad —SIN BASE—

El 27 Noviembre hs. 18.45, en Caseros 1856. Ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden a la demandada señora Amalia de la Cruz Acosta de López, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad en la intersección de las calles Manuel Solá y Del Miagro, designado como lote 17, manzana 104 A. del plano Nº 671, título reg. a fol. 211 y 213, asientos 1 y 5 del Libro 95 R. I. de la Capital. Catastro Nº 4098. Ordena Juez 2ª Nominación. Juicio: Marinaro, José vs. López, Amalia de la Cruz Acosta de". Emb. Preventivo. Expte. 35.054|64. Seña 30 o|o. Comisión cargo comprador. Edictos por 8 días Boletín Oficial y El Economista y 3 días El Tribuno. Por estos edictos se cita a los acreedores embargantes para que dentro del término de 9 días hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de proceder se a su cancelación (Art. 471 C.P.C.), señores: Casa Peral; Ramón Pilass; Enrique Juan C. Vázquez.

EFRAIN RACIOPPI

Importe $ 405.— e) 9 al 18—11—64.

Nº 18839 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO

El día 11 de diciembre de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. en autos Ejecución Hipotecaria "EMILIO BURGOS vs. JULIAN SORIA" Expte. Nº 31.624|64. Remataré una fracción de campo con una superficie de 60 hectáreas, 2.557 decímetros cuadrados, con todo lo edificado, plantado, cercado, usos, costumbres inclusive derechos de aguas; límites: Norte, Río Saladillo y finca Buenaventura; Sud, con el resto de la finca El Prado; Este, con camino nacional de Campo Santo a Jujuy; Oeste, finca Buenaventura, que le corresponde al demandado Sr. Julián Soria por título inscripto a folio 471, asiento 1 del libro 5 R. I. de General Güemes, Catastro 960. BASE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M|N. ($ 184.310,00 m/n) importe de la deuda hipotecaria. Valuación $ 120.000.00 m|n. Seña 30 0|0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y en El Intransigente. Salta, 30 de octubre de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Teléfono 17260.

IMPORTE: $ 405.—

e) 6 al 19—11—1964

Nº 18836 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN DPTO. SAN MARTIN

EL 14 DE DICIEMBRE DE 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad remataré CON BASE DE $ 2.666.66 m|n., equivalente a las 2|3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de San Martín, designado como lote 37 del plano 262, catastrado bajo Nº 7852, el que por títulos que se reg. a flio. 281, As. 1 del libro 30 R. I. de San Martín le corresponde en propiedad al deudor. En el acto 30 0|0 seña a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en B. Oficial, cinco días en "El Foro Salteño" y "El Intransigente". Ordena señor Juez de 1º Inst. C. y C. 1º Nom. en juicio: "Sucesión de Gregorio Calonge vs. Marocco, Juan Emilio — Ejecutivo".

IMPORTE: $ 405.—

e) 6 al 19—11—1964

Nº 18831 — POR: EFRAIN RACIOPPI TEL. 11.106 REMATE JUDICIAL UNA CASA EN ESTA CIUDAD BASE: $ 110.000.— m|n.

El 27 Noviembre 1964, horas 18.30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con base de $ 110.000.—, un inmueble de prop. de los demandados ubicado en esta ciudad con frente a la calle Necochea y Coronel Suárez, individualizado como sección G., parcela 9, manzana 40, señalado el terreno con la letra "A", del plano Nº 2014; CATASTRO Nº 8247, reg. a folio 344, asiento 3 del Libro 162 R. I. Capital. Ordena, Juez 4ta. Nominación. Juicio: Oiene, Angel y Rosalía Sottosanti de Oiene vs. Ganen, Alé y María Luisa González de Ganen". Ejec. Hipotecaria. Expte.: 31817|64. Seña 30 0|0. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

IMPORTE: $ 295.—

e) 6 al 19—11—1964

Nº 18817 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: Un Inmueble en Calle Cnel Vidt. 195 de esta Ciudad — BASE: $ 10.000. m|n.

El 30 de Noviembre de 1964, a las 17 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de $ 10.000.— m|n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Cnel. Vidt Nº 195 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor CARLOS DIAZ según títulos que se registran al folio 481 del libro 241, asiento 1 del R.I. de la Capital. Catastro Nº 15.709. Lote 1, manzana H, circunscripción 1ra., Sección E. Superficie total 413 ms2. 3 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Cazón Acosta, Gregorio vs. Díaz, Carlos — Expte. Nº 28.030|64". Seña: el 30 0|0. Comisión a cargo del comprador.— Edictos: 10 días B. Oficial, 10 días en El Economista y cinco días en El Intransigente.

Importe: $ 405.— e) 5 al 18|11|64

Nº 18810 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Valioso Inmueble en Guachipas Fincas de Agricultura con Derecho de Agua BASE $ 390.000.—

El día 27 de Noviembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 Ciudad, Remataré, con BASE de $ 390.000.— m|n., los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Finca de agricultura ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Guachipas, Departamento del mismo nombre, ésta Provincia, con extensión de 129.90 mts. s|Camino Carril por 1.558.—mts. de fondo o con la Superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte con finca del Sr. Menú que también se remata; Al Sud c| propiedad que fué de Juan C. Martearena; Al Este con el Camino y Al Oeste con la Playa del Río Guachipas.— Catastro Nº 259 —Valor fiscal $ 29.000.— m|n.

b) Finca de agricultura ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Guachipas, Depar-

tamento del mismo nombre, ésta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte c| propiedad de Mercedes de Nieva; Al Sud con la finca antes descripta; Al Este con el mismo inmueble y propiedades de los herederos de Francisco Hidalgo, de Mendoza, de Napoleón Apaza, de Luis Lávaque, de Ciriaco Nieva y de Manuel Segundo Morales y al Oeste con la Playa del Río Guachipas.—Catastro Nº 263 —Valor fiscal $ 2.000.— m|n. Todos estos datos según TITULO registrado al folio 111 asiento 1 del libro 3 de R.I. de Guachipas. En el acto de remate el comprador entregará el 30 0|0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Mauricio Zavaro vs. Luis Menú, Expte. Nº 35.713|64". Comisión c| comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe: $ 405.— e) 5 al 18|11|64

Nº 18798 —

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

— JUDICIAL —

IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD. — BASE $ 2.000.— m/n.

El día martes 17 de Noviembre de 1964 a hs. 17,30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de $ 2.000 m|n. el Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 369, asiento 1 del Libro 131 del R.I. de la Capital y catastrado bajo el Nº 21.575, Sección L. Manzana 34 a) Parcela 22. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "KREIMAN ALBERTO M. vs. RUFINO CASTAÑEDA" —Exhorto— Expte. Nº 35.790|64. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. **Comisión de Ley a cargo del comprador.** — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe $ 405.— e) 4 al 17|11|64

Nº 18794. Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE $ 30.666.66

El día 7 de diciembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré, con BASE DE 30.666,66 m|n., el inmueble ubicado en calle Necochea Esq. Bolívar de esta ciudad, designado como lote Nº 12 de la manzana Nº 2 del plano Nº 417. Mide 10 mts. de frente por 28.75 mts. de fondo Superficie 281.27 mts.2. Limita Al Norte Calle Necochea: Al Sud. lote Nº 11; Al Este calle Bolivar y al Oeste lote Nº 13, según TITULO registrado al folio 120 asiento 1 del libro 93 de R.I. Capital. Catastro Nº 12.983. Valor fiscal $ 46.000 m|n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — TADECO S.A. vs. AGUSTIN FRANZONI, expte. Nº 10.414|63" Comisión c|comprador. Editos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Imp. $ 405,— e) 4 al 17|11|64

Nº 18793 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE $ 30.000,—

El día 30 de noviembre pxmo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad. REMATARE, con BASE DE $ 30.000 m|n. el inmueble ubicado en calle Francisco de Gurruchaga entre las de Toribio Tedín y Necochea de esta ciudad, designado como lote Nº 39 del plano archivado con el Nº 84, con SUPERFICIE DE 553.73 mts. 2 y limitando al Norte lote Nº 38; Al Este calle Francisco de Gurruchaga; Al Sud, con propiedad denominada "Baños" del Banco Provincial de Salta y al Oeste con el lote Nº 32, según TITULO registrado al folio 188 asiento 3 del libro 89 de R.I. Capital. Catastro Nº 11.426. Valor fiscal $ 45.000 m|n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada a subasta por el Sr Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — JULIO ATOLIVA JUAREZ vs. JOSE OVALLE, expte Nº 11.533|64". Comisión c|comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Imp. $ 405,— e) 4 al 17|10|64

Nº 18790 — POR: EFRAIN RACIOPPI

TELEF. 11.106

REMATE JUDICIAL

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE: $ 4.666.66

El 27 Noviembre 1964, hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2|3 partes avaluación fiscal o sea de $ 4.666.66 m|n. un inmueble ubicado en esta ciudad calle Córdoba esq. Pje. Le Temple, de pro. del Sr. Oscar Gonza, según título reg. a folio 43, asiento 1 del Libro 266 R.I. Capital. CATASTRO Nº 26.700, designado como lote 16 de la fracción 9 del plano 1654. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F. vs. Gonza, Oscar". Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte.: 46800|64. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días El Tribuno.

Importe $ 405.— e) 4 al 17—11—64.

Nº 18780 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER

Judicial — Base $ 321.900.— Importante Inmueble en Calle Santa Fe Nº 779 — Salta

Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Exp'te. Nº 23988|59 —Caden José Plinio, Insania— El día 30 de Noviembre de 1964, en calle Caseros Nº 374, a horas 17.30, Remataré con Base de $ 321.900.— m|n: (Valor fijado por el Departamento de Valuación), el inmueble determinado con Catastro Nº 8502, Sección C. Manzana 28. Parcela 19, con superficie de 361.79 mts.2; con la edificación existente. Títulos a fs. 225 Asiento 7, Libro 30 R. I. Capital.— Se citan por estos edictos a Dirección General de Rentas y Municipalidad de Salta, como embargantes del inmueble.— En caso de no haber interesados por la base fijada se dejará transcurrir 15 minutos, para ponerse nuevamente en venta con la Base de $ 26.666.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.— Seña: 30 o|o, saldo a' aprobarse el remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 15 días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente".

GUSTAVO A. BOLLINGER

Importe $ 405.— e) 3 al 16—11—64.

Nº 18777 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial —Derechos y Acciones Sobre la Estancia Denominada "Lomo de Burro" Dpto. de Anta — Base $ 8.750.— m|n.

El día 1º de diciembre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad. Remataré con Base de $ 8.750.— m|n., los derechos y acciones que le corresponden a' señor Miguel Figueroa, equivalentes a unas 16 avas partes sobre la Estancia denominada "Lomo de Burro", ubicada en el Partido de San Simón, Departamento de Anta de esta Provincia, con extensión de 2.338 mts. de frente por 8.660 mts. de fondo o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, Estancia San Bartolomé de José B. Soler; Al Sud, Estancia Malvalay de Sieveres; Al Este, finca Pozo de La Yegua y Cantando de Juana Figueroa y Dámaso Salmoral y Oeste. Estancia Santa Rosa de Felipe Matorras, según Título registrado a los folios 43 y 44, asientos 1 y 2 del libro 3 de R.I. de Anta.— Catastro Nº 187. Valor fiscal $ 420.000.— m|n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o|o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo —Contra Miguel Figueroa, Expte. Nº 29.110|64".— Comisión c|comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe $ 405.— e) 3 al 16—11—64.

Nº 18720 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI — Judicial —Un Inmueble en la Ciudad le Metán

El día 22 de Diciembre de 1964, a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252. de la Ciudad de Metán, Remataré por la Base de $ 60.666.66 la 2|3. partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Río Piedras Nº 50 de la Ciudad de Metán, con medidas linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 397, asiento 1, del libro 22 del R.I. de Metán. Catastro Nº 1507 —Sección B— Manzana 29 —Parcela 25 —Valor fiscal $ 91.000.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, de Metán— Juicio Ejecutivo, cobro de pesos, Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Víctor; Expte. Nº 4224|63. Seña: 30 o|o. a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente. Cítase al acreedor señor Issa Dahud, para que haga valer sus derechos en la presente causa si así lo quiera por el término de Ley.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe $ 910.— e) 27—10 al 7—12—64.

Nº 18711 — POR: ARTURO SALVATIERRA

— JUDICIAL —

VALIOSA CASA HABITACION EN LA CIUDAD DE ORAN. BASE $ 840.000 m/n

Por orden del señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación C. y C. en la ejecución hipotecaria Banco Provincial de Salta contra don Juan Elías, expte. Nº 25.026, el día diez de diciembre de 1964, a horas 11 en el hall de la planta alta del mismo Banco, España 625 Salta, remataré con la base de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 840.000,—), el terreno con casa situado en la esquina Sudeste de las calles Sarmiento e Hipólito Irigoyen, con una superficie de 353,77 m2. limitado: Norte, calle Sarmiento; Sud y Este inmuebles de Julio Pizzetti y Oeste, calle Hipólito Irigoyen. Título inscripto folio 433, asiento 1, libro 27 R. I. Orán, Catastro 1251. Comisión a cargo del comprador. En el acto del remate se abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Edictos quince días Boletín Oficial, cinco en El Intransigente, cinco en El Tribuno y cinco en El Economista.

ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

Importe $ 810,— e) 26|10 al 13|11|64

Nº 18710 — POR: ARTURO SALVATIERRA

— JUDICIAL —

FINCA "VIÑACOS", en Dpto. Chicoana

BASE: $ 1.500.000,— m|n.

El día 17 de diciembre de 1964 a horas 18 en el local sito en Buenos Aires Nº 80, Escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000 m|n.), la finca rural denominada "VIÑACOS", ubicada en el partido de Viñacos, departamento de Chicoana, Provincia de Salta, con todo lo en él edificado, plantado, alambrado y cercado, derechos

de agua y con una superficie aproximada a las dos mil hectáreas o más que resulte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con arroyo "Viñacos"; Sud, con arroyo "Osma"; Este, camino provincial a los Valles; y Oeste, con las cumbres de los cerros. Título: Folio 374 asiento 22 del Libro 6 de R. I. de Chicoana. Nomenclatura catastral: Partida Nº 421. Seña en el acto 30%. a cuenta del precio de venta. ORDENA señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en autos: "ORTIZ VARGAS, Juan vs. ROYO, Dermirio Roque — EJECUCION HIPOTECARIA'", Expte. Nº 25480/62. Comisión a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño por 30 días y 5 publicaciones en El Intransigente.

Importe $ 900,— e) 26|10 al 4|12|64

Nº 18567 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial —Inmueble —Base $ 68.000.— m|n.

El día 30 de noviembre de 1964, a horas 18, en el local sito en calle Buenos Aires Nº 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de $ 68.000.— m|n. (Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, departamento San Martín, de una superficie de 1.133 hectáreas, con los límites y demás datos que constan registrados a folio 481, asiento 8 del Libro 24 de R.I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida Nº 5929, parcela 224. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5, Nominación C. y C, en los autos "Austerlitz, Alberto E. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio P. — Embargo Preventivo (Ejecución de Honorarios)", Expte. Nº 11738|64. En el acto del remate el 30 o|o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador.— Cítese a los acreedores señores Mangione y Battocchk a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley si así no lo hicieren (Art. 481 del Cód. de Proc.).— Edictos 30 días en Boletín Oficial y 20 en El Economista y 10 en El Intransigente.— Salta, Octubre de 1964.

ARTURO SALVATIERRA

Importe $ 900.— e) 9|10 al 20|11|64.

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18915 — EDICTO CITATORIO

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta; en los autos: "Rodríguez Cayata, Juana — Posesión Treintañal, Expte.: Nº 35250|64; CITA a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad Villa Baldovino, calle Avda. Corrientes entre Lotes Nº 32 y 34 designado con el Nº 33 en el plano especial, con 10 metros de frente por 31 metros de fondo. Sección E manzana 23 — B parcela 6. catastro 14686; bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Publíquese por 10 veces en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Octubre 29 de 1964.

Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe: $ 450.— e) 13 al 26|11|64

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

Nº 18911 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

NABIH NICOLAS JOZAMI y TUFI JALIL NASSIF, solicitan deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble ubicado en el Departamento de Anta Partido de Pitos, designado en el plano de subdivisión Nº 112 de la Dirección General de Inmuebles del Departamento de Anta, como Parcela II— Lotes Nºs. 5 y 6 encerrado dentro de los siguientes límites: Norte lote V— parte integrante del lote fiscal Nº 49; Sud, terreno fiscal Nº 37 Trasfondo de Macapillo; Este, Parcela III— Lotes 7 y 8; Oeste, Parcela I— Lotes 3 y 4. Nomenclatura catastral: Parcela 5 y 6— Catastro 2085 y 2086.— El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por diez días a las personas que tuvieran algún interés para ejercitar sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Agrimensor designado Ingeniero Luis Dagúm. Expediente Nº 32078|64.

SALTA, 10 de noviembre de 1964.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

Imp. $ 405,— e) 13 al 26|11|64

CITACIONES A JUICIO

Nº 18913 — EDICTO CITATORIO

El doctor Alfredo R. Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Luis E. Sagarnaga, cita por DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don RAUL ROBERTO ARAOZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 11 de noviembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

Importe $ 405,— e) 13 al 26|11|64

Nº 18754 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4a Nominación de esta ciudad, cita por veinte días a los herederos de don Dionisio Corregidor para que hagan valer sus derechos en el juicio "MORENO, Ernesto Pascual c|Suc. Dionisio Corregidor s|ORD. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ENTREGA DE INMUEBLE" Expte. Nº 25.095|60, bajo percibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 90 del Cód. Proc. Civil).

SALTA, Julio 27 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: $ 810.— e) 30|10 al 26|11|64

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 18779 — EDICTO.

El Juez de Quinta Nominación Civil—Salta notifica a Elvira Ernestina Menuto de Yanello, por el término de 10 días, la sentencia dictada en el juicio "Filiberto Yanello vs. Elvira Ernestina Menuto de Yanello — Ordinario Divorcio y Tenencia de Hijos", Expte. Nº 956|56: "Salta, 19 de Agosto de 1964.— Y Vistos:.. Resultando:.. Considerando:.. Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia decrétase el divorcio de don Filiberto Yanello y doña Elvira Ernestina Menuto de Yanello por culpa exclusiva de la esposa.— 2º) Acordando la tenencia definitiva de la menor Isabel Delia Yanello, a su señor padre don Filiberto Yanello.— 3º) Con costas, a cargo de la demandada; regulando en $ 6.500.— m|n. los honorarios del doctor Francisco Uriburu Michel (art 28 Dto. Ley 324).— 4º) Cópiese, regístrese, repóngase y oportunamente archívense los autos.— Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez Civil y Comercial".— Salta, Octubre 1º de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario

Importe $ 405.— e) 3 al 16—11—64.

CONCURSO CIVIL

Nº 18814 — EDICTO:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse Juez de 1ra. Instancia en lo C .y C. 5a. Nominación, comunica a los señores acreedores que por el término de quince días está a disposición de los mismos en la Secretaría del Juzgado el estado de graduación de créditos y sus antecedentes, correspondientes al "CONCURSO CIVIL DE ROBLES, HECTOR WELLINGTON" Expte. Nº 9127|63. (Art. 717 del Cód. de Proc. C. y C.)

SALTA, Noviembre 4 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: $ 810.— e) 5 al 25|11|64

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 18908

CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

El señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, notifica a los acreedores de la Compañía Industrial Cervecera S.A. que la audiencia para la verificación de los créditos y constitución de la junta se ha prorrogado para el día 16 de Diciembre de 1964 a horas 9.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario. — Salta, noviembre 5 de 1964.

Imp. $ 405,— e) 12 al 18|11|64

Nº 18881 — EDICTO — "S. R. N. Orán, Octubre 5 de 1964.— Autos y Vistos:... Resuelvo:

1º) Admitir la solicitud presentada y declarar abierto el juicio de convocación de acreedores de la Sociedad Colectiva García, Landa y Compañía.

2º) Ordenar la inmediata intervención de la contabilidad de la peticionante, por el señor Secretario del Juzgado.

3º) Exhortar a la Excma. Corte de Justicia a fin de que proceda al sorteo del Síndico de esta convocatoria.

4º) Señalar el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, y fijar la audiencia del día 30 de noviembre próximo, a horas 9, para que tenga lugar la reunión de los acreedores, a quienes se previene que la audiencia se realizará con aquellos que concurren, cualquiera sea su número.

5º) Ordenar la paralización de los procesos de ejecución forzada en contra de la sociedad convocatoria, con excepción de los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.

6º) Cópiese, repóngase, notifíquese y publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Intransigente.— Fdo.: Dr. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte". — S. R. N. Orán, Octubre 19 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria

Importe $ 405.— e) 11 al 17—11—64.

SECCION COMERCIAL

Nº 18914 — CONTRATO DE PRORROGA DE SOCIEDAD.—

UNO.— En la ciudad de Salta al Once de Noviembre de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro, se ha convenido en prorrogar el Contrato de Responsabilidad Limitada, con vigencia desde el Primero de Noviembre de Mil Novecientos Sesenta al Treinta de Octubre de Mil Novecientos Sesenta y Tres, por un nuevo período de CINCO (5) años, cuyo vencimiento será el Treinta de Octubre de Mil Novecientos Sesenta y Ocho, entre las siguientes personas: Gustavo Adolfo Bollinger, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Caseros 370.— Justo Carmelo Figueroa Cornejo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Buenos Aires 93 y Martín Miguel Saravia, argentino, casado, mayor de adad, con domicilio en la calle General Güemes Nº 34, todos de esta ciudad y hábiles para contratar.

DOS.— La Sociedad de referencia seguirá denominándose "Feria Ganadera del Norte S. R.L." y tendrá su domicilio transitoriamente en la calle Ceseros 374 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente.

TRES.— La duración de la nueva prórroga

será por CINCO (5) años a partir del Primero de Noviembre de Mil Novecientos Sesenta y Tres al Treinta de Octubre de Mil Novecientos Sesenta y Ocho.— A la expiración del plazo el mismo podrá prorrogarse por un nuevo período, siempre que los socios no manifiesten un sentido contrario en un plazo no inferior a los NOVENTA días anteriores a los términos del mismo.— El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuara a la expiración del mismo; podrá hacerlo con un pre-aviso de NOVENTA DIAS (90), dirigidos a los socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital, las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato.

CUATRO.— El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a Remate de Ferias de Ganado —Venta de Reproductores y Anexo de Venta y Administración de Propiedades Rurales y Urbanas, pudiendo realizar y desarrollar actividades complementarias de esta finalidad sin limitación alguna.

QUINTO.— EL CAPITAL de la sociedad queda fijado en la suma de Un Millón Dos Cientos Mil Pesos M|N. de C|L. ($ 1.200.000.), divididos en Un Mil Dos Cientas Cuotas de Mil Pesos cada una, totalmente suscriptas y realizadas, de acuerdo al BALANCE que se acompaña, correspondiendo a cada socio CUATRO CIENTAS CUOTAS de MIL pesos cada una.—

SEIS.— La Administración y Dirección de los negocios sociales estarán a cargo del Señor Gustavo Alfredo Bollinger, en su carácter de socio Gerente, con las más amplias facultades y sin más limitaciones que las que imponen los intereses sociales, quedando además facultado para: Solicitar a nombre de la sociedad, préstamo a intereses, en efectivo en los Bancos Oficiales y privados establecidos en esta ciudad.— Hacer depósitos en efectivo o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, extraer total o parcialmente esos mismos depósitos; Librar, aceptar, endosar; descontar; adquirir; enajenar; ceder; renovar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagareses, cheques, giros y demás documentos de créditos o papeles comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos de la ciudad de Salta.

Dar en caución títulos, acciones u otros efectos en garantía de deudas preexistentes o futuras.— Cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores provenientes de las operaciones enumeradas, otorgando recibo o carta de pago. — Celebrar contrato de prenda de cualquier naturaleza o hipoteca en garantía de los préstamos que le acordaren los bancos en tales condiciones, subordinándolos a las cláusulas que pactaren de acuerdo con los reglamentos de esos establecimientos.— Otorgar y firmar escrituras por compra y venta de inmuebles y demás instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la administración de la sociedad.—

SIETE.— En caso de que los socios resuelvan fijarse alguna remuneración mensual, lo resolverán de común acuerdo, dejando constancia de lo dererminado en acta correspondiente.

OCHO.— Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionista o comanditario.— Quedando establecido y convenido que la actuación de cualquiera de los socios en el orden Judicial, como profesional, lo hará en forma personal y no como integrante de la sociedad. — El socio Gerente no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún género.

NUEVE.— Anualmente se confeccionará un BALANCE GENERAL, al TREINTA DE OCTUBRE a partir del año MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el artículo Cuatrocientos doce del Código de Comercio.

DIEZ.— Las Utilidades o Pérdidas se distribuirán en proporción al Capital de cada socio.— Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de Utilidades o el total de las Pérdidas, computar las Previsiones de las amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el CINCO (5) por ciento de las Utilidades líquidas y realizadas para el fondo de Reserva Legal.

ONCE.— Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el CUARENTA por ciento de las Utilidades líquidas a distribuir entre los mismos, para la formación de reservas a efectos de incrementar una mayor responsabilidad Patrimonial y Económica de la sociedad.— El remanente de beneficio, una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo en los meses subsiguientes al cierre del ejercicio.

DOCE.— En caso de Pérdidas que alcancen al CINCUENTA (50) por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad.— En este caso, como en cualquier otro, la liquidación será hecha por los mismos socios que actuarán conjuntamente, durante la época de la liquidación y el Honorario total, conjunto, hasta terminar la liquidación no podrá exceder del QUINCE (15) por ciento del activo total estimado en el último.

TRECE.— En caso de fallecimiento o retiro de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que el pertenecieren, pagando el total en CINCO (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés.— No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los Herederos unificar su personería en sustitución del muerto.

CATORCE.— Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un BALANCE GENERAL, para establecer la cifra del Capital y Utilidad a la fecha.— Si los socios no salientes optaren por la continuación, la parte del saliente le será pagada en CINCO (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés.

QUINCE.— En caso de que el socio Administrador se encontrara impedido para ejercer sus funciones, en su calidad de socio gerente, los socios en asamblea determinarán quienes deberán sustituirlo o reemplazarlo en forma definitiva o provisoria.

DIECISEIS.— Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposciiones del Código de Comercio.

DIECISIETE.— Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara de Comercio, cuyo fallo será inapelable.

DIECIOCHO.— Este contrato se extiende en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y se lo inscribirá en el Registro Público de Comercio.

Gustavo A. Bollinger — Martín Miguel Saravia
Justo C. Figueroa Cornejo

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 7 de Salta, que las firmas que anteceden son auténticas de don Gustavo Adolfo Bollinger, Martín Miguel Saravia y Justo Carmelo Benito Figueroa Cornejo, respectivamente, han sido puestas en mi presencia y corresponden a personas de mi conocimiento. A solicitud de los interesados expido el presente en la Ciudad de Salta a los once días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS M. OVEJERO
Escribano

Importe: $ 3.200.— e) 13|11|64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18896

"FERNANDEZ HNOS. Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de Noviembre de 1964.

De conformidad con disposiciones legales y estatutarias, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 1964 a horas 20, la que se llevará a cabo en el local Social calle Bartolomé Mitre 201, Ciudad de Salta, a fin de considedar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1964.
3º) Reforma de Estatutos Sociales.
4º) Elección de: Tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes por un período de tres años. Un síndico Titular y un Síndico Suplente por un período de un año respectivamente.

—Se recuerda a los Señores Accionistas, que para Asistir a la Asamblea, según dispone el artículo 21 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

SALTA, Noviembre de 1964.
EL DIRECTORIO

Imp. $ 405,— e) 12 al 18|11|64

Nº 18890 — **SALTA CLUB.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Noviembre del corriente año a horas 10, en nuestra sede social, Alberdi 734, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º) Consideración de la Menoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
3º) Renovación total de la C. D. con la elección de 1 (un) Presidente; 1 (un) Vice Presidente 1º; 1 (un) Vice Presidente 2º; 1 (un) Secretario; 1 (un) Secretario de Actas; 1 (un) Tesorero; 1 (un) Pro Tesorero; 6 (seis) Vocales Titulares y 3 (tres) Vocales Suplentes, todos por el término de dos años.
4º) Elección de 2 (dos) miembros del Organo de Fiscalización en calidad de Titulares y 2 (dos) como Suplentes, por dos años.

MIGUEL CAUSARANO
Secretario
Dr EDUARDO HERRERA
Vocal 1º a c/Presidencia

NOTA: Art. 68º de los Estatutos: "La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente con la mitad mas uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes y en segunda convocatoria.

SALTA, 6 de Noviembre de 1964.

Imp $ 405,— e) 12 y 13|11|64

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS

Nº 18920.
PRUEBA— Negligencia— oportunidad para plantearla.

Cuando se ha ordenado la producción de una prueba para después de vencido el término, el auto que la provee debe ser atacado por la vía del recurso de reposición, siendo extemporáneo el acuse de negligencia efectuado después de recepcionarse la prueba cuestionada.

84 CJ. — Sala 2ª — 7 de Abril de 1964.
"AYARDE, Néstor vs. Pablo GATICA — DESALOJO".
Fallos, t. 17, pgs. 339/341.

CONSIDERANDO:

1º) En cuanto al recurso de nulidad: No habiendo sido fundado en esta instancia y estando ajustado a derecho el pronunciamiento recurrido (art. 226 y 227 del Código Proc. C. C.) corresponde desestimarlo.

2º) En cuanto al recurso de apelación: En el escrito de fs. 15 el actor se opone a que las declaraciones testimoniales a que hace referencia, sean tenidas en cuenta en razón de haber sido tomadas después de vencido el término de prueba. La cuestión por lo tanto debe ser resuelta por aplicación de los principios relativos a la obligación de las partes de ofrecer y producir la prueba en término (art. 128 C.P.). No se trata pues de un incidente de nulidad aunque las expresiones del interesado pudieran dar lugar a que así se considere.

En tales condiciones el acuse de negligencia es tardío, ya que cuando se ha dictado el auto que provee a una medida de prueba que debe realizarse después del vencimiento, corresponde impugnarlo por la vía y en la forma del recurso de reposición (Conf. ALSINA, t. I, p. 219) y no después de haberse recepcionado la prueba que se cuestiona.

A mayor abundamiento cabe observar que la excepción del art. 128 C. P., relativa a la circunstancia de que la prueba haya de producirse después del vencimiento, por razones no imputables a las partes, es de estricta aplicación al caso examinado. En efecto, en razón de no haberse notificado al demandado el auto de prueba, las audiencias fijadas y que fracasaron por incomparencia de los testigos, no podrían haberse realizado; el demandado, al notificarse de tal proveído, pide que se fije nueva fecha, disponiendo el juzgado tomarlas en fecha posterior al vencimiento del término, lo que sin duda constituye causa de fuerza mayor para el litigante que propuso la prueba.

En cuanto a la tacha deducida, queda claro que se imputa al declarante falso testimonio en virtud de las citas efectuadas (Arts. 216 y 206 C.P.). Por ello, el juez no debió rechazar "in límine" el incidente, que importa tanto como declararla inadmisible. La prueba del falso testimonio solo puede consistir en sentencia penal condenatoria (Alsina, t. I, p. 466 y nota). En consecuencia, en este estado del proceso solo corresponde tener presente la tacha deducida, la que progresará o no si al momento de dictar sentencia, se ha producido o no condenación del testigo en juicio criminal. Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

1º) DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA con costas la resolución apelada en cuanto se refiere a la validez de la prueba testimonial impugnada y la reserva en cuanto desestima las tachas deducidas, cuya consideración debe hacerse en el momento oportuno. Sin costas, a este punto, en razón de no haber mediado oposición.

2º) REGULA los honorarios del Dr. Néstor Silvester en la suma de $ 300.— m|n. (Tres cientos Pesos Moneda Nacional).

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari (Sec Martín Adolfo Diez).

JOSE DOMINGO GUZMAN
Secretario de la Corte de Justicia

DAÑOS Y PERJUICIOS —Culpa, culpa concurrente, sobreseimiento en sede penal. DAÑO MORAL — Cuasidelitos, prueba del daño — COSTAS, quien debe cargarlas.

El haber embestido por detrás a un vehículo estacionado, crea una presunción de culpabilidad respecto al autor del choque.

La velocidad de circulación debe estar adecuada a las circunstancias del caso, y puede resultar excesiva aún cuando sea la autorizada por los reglamentos de tránsito.

Hay culpa concurrente cuando la víctima no estacionó el vehículo fuera del camino y no contaba con las luces de posición y de emergencia.

Tratándose de fijar el valor de la vida humana, no es necesario la plena prueba, ya que el daño material y el lucro cesante que el deceso irroga, puede establecerse prudencialmente.

En la acción por indemnización de daños, las costas forman parte de la indemnización.

El sobreseimiento en sede penal no es óbice para que la víctima sea admitida a probar en juicio civil la existencia del hecho ilícito, su imputación material y su calificación, al sólo efecto de perseguir la reparación del perjuicio.

El principio de la indemnización plena justifica la consideración del daño moral en los cuasidelitos.

85 — C. J. —Sala 2ª— Salta, abril 3—1964.
"ROMANO, Elva del Valle p|sus hijos menores vs. GOBIERNO de la PROVINCIA de SALTA". Daños y Perjuicios.
Fallos T. 17 — p. 301.

Salta, abril 3—1964.— CONSIDERANDO:

1.— Procede el recurso de nulidad?

2.— Caso negativo, es justa la sentencia apelada?, qué pronunciamiento corresponde dictar?

1ª CUESTION.— El recurrente en su expresión de agravios no sostiene la nulidad impetrada. No se notan vicios esenciales, ni omisión a la resolución de las cuestiones de fondo, por lo que corresponde considerar negativamente la cuestión, desestimando la queja, lo que así se declara.

2ª CUESTION.— Contra la sentencia de fs. 73—79 y vuelta se acoge la demanda instaurada por Elva del Valle Romano, por sus hijos menores Roque Javier, Sara Yolanda y Juan Carlos Altamirano Romano, por indemnización de daños y perjuicios contra la Provincia de Salta, se le levanta ésta enunciando los siguientes agravios: a) la existencia de cosa juzgada sobre la culpabilidad de su agente Francisco A. Cabral, atento haber sido sobreseído definitivamente por el mismo hecho en la jurisdicción criminal; b) la culpabilidad de la víctima Florencio Altamirano, por cuanto el camión a su cargo no observaba las disposiciones del Reglamento General de Tránsito (Ley 13.893 —Arts. 14, 74 y 77), siéndole las consecuencias del accidente imputable de acuerdo al Art. 1111 del Cód. Civil; y c) la falta de fundamentación del monto de indemnización fijado, por lo que solicita en definitiva el rechazo de la demanda con costa, y subsidiariamente se declare la existencia de culpa concurrente, fijándose el monto que le corresponda pagar en justa proporción.

II.— Que el accidente y sus circunstancias están bien referenciados en las actuaciones registradas bajo Nº 31.117 del Juzgado Penal 1ª Nominación, que fueron prueba del juicio, corren por cuerda y se tienen a la vista. Las actas de constatación de fs. 1—2 y vueltas, 3 v.— 4., el croquis de fs. 5, informe pericial de Juan Carlos Erazo de fs. 12 y declaraciones testimoniales receptadas, en particular las correspondientes al menor Juan Lorenzo Altamirano (fs. 23) y al contador nacional don Guillermo J. Schwarz (fs. 39) permiten reconstruír casi fielmente el suceso. El 22 de octubre de 1960 a horas 20.40 aproximadamente el camión viguero marca G.M.C. chapa patente 2138 de Salta, sufre un desperfecto mientras bajaba el camino "del Portezuelo"; detenido en la ruta sobre su mano, es asegurado con unas calzas, luego su conductor Florencio Altamirano y el acompañante Manuel Pérez, colocados debajo del mismo proceden a arreglar el inconveniente que lo era en la transmisión delantera; momentos después, en la misma dirección aparece una camioneta marca Chevrolet, chapa oficial Nº 195, afectada a la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, conducida por el funcionario Francisco A. Cabral, la cual lo colisiona por detrás provocando su desplazamiento, circunstancias en que las ruedas traseras aplastan a los infortunados trabajadores que fallecen casi instantáneamente.

III.— La culpabilidad civil de Cabral en el hecho es de toda evidencia: conducía la camioneta a exceso de velocidad, no ha tenido ninguna precaución dado el lugar que transitaba, la bajada "del Portezuelo" lugar riesgoso con pronunciadas curvas, no usó la luz correspondiente como debía atenta la hora del accidente, y omitió la diligencia de frenar su vehículo a tiempo, lo que hubiera evitado la catástrofe; ello porque ha salido de la curva a elevada velocidad, sin iluminación suficiente, y atendiendo la estabilidad de su coche, se sorprende con la presencia del camión, frena casi cuando ya lo ha colisionado. Sus descargos en cuanto sostiene haber conducido en el lugar con la luz baja por enfrentarse con otro vehículo y que lo hacía a velocidad reducida, no tienen asidero comprobable en autos, y están desvirtuados además por la lógica. El testigo Schwarz, que fue sobrepasado en el camino por Cabral, dice que a su criterio conducía a 70 o 75 Km., el perito Erazo al fundar su informe referente a la fuerza que provocara el desplazamiento del camión, y a los daños sufridos por la camioneta se manifiesta por la excesiva velocidad que llevaba, lo que no permitió su frenaje oportuno hecho éste que de producirse no habría evitado la colisión, pero sí el desplazamiento del camión. La conducta de Cabral en la emergencia no tiene atenuantes, ello porque no debió exceder la velocidad en las circunstancias de lugar y hora en que se produjo el accidente, y porque aquí ella ha sido al relación de causalidad de la tragedia.— La jurisprudencia ha sentado que incurre en culpa quien conduce un vehículo a velocidad excesiva, circunstancia que se denota cuando no se puede detenerlo en el momento oportuno, y cuando la modalidad de la circulación imponen una lentitud mayor (La Ley t. 70—224; t. 75—199; JA. 1946—1 p. 52). Aún una velocidad del vehículo inferior al máximo reglamentario puede resultar imprudente cuando las modalidades del lugar imponen una lentitud mayor, y tal velocidad es excesiva si no permite la detención del carruaje en el momento oportuno",

así lo ha resuelto la Sala E de la Cám. Nac. Civil en reciente fallo publicado en la Ley t. 108 p. 278, caso que consideramos análogo al que examinamos.— Por otra parte, el hecho de haber colisionado al camión por su parte trasera, crea una presunción de culpabilidad, que no ha sido enervada por Cabral a pesar de haber manifestado que así actuó por encandilamiento con otro automotor lo que no tiene comprobación atendible.

IV.— El agravio formulado por la demandada, de considerar una cosa juzgada la culpabilidad de Cabral, habida cuenta de sobreseimiento dictado en sede penal, no debe acogerse porque a las razones dadas por el "a quo" a fs. 76|77, y el letrado de la actora en su expresión de agravios (fs. 90—93) consignaremos que los tribunales pacíficamente han sentado que el sobreseimiento dictado en sede penal no es óbice para que la persona dañada por el hecho ilícito sea admitida a probar en juicio civil la existencia del mismo, su imputación material, su calificación al solo efecto de perseguir la reparación de los perjuicios (La Ley t. 99—788, t. 100—782, y t. 98—709). Dicho pronunciamiento penal impediría la indemnización por daño moral (Art. 1078 del Cód. Civil) pero la moderna jurisprudencia se inclina por no hacer distinciones entre delitos criminales y civiles a los fines de fijar la indemnización (que debe ser plena) en los hechos ilícitos delictivos o cuasidelictivos (Conforme opinión de BORDA en fallo registrado en J.A. 1952—2; p. 87).

V.— En cambio merece aceptación la queja de la demandada cuando postula cierta culpabilidad de la propia víctima de accidente, Florencio Altamirano, que tenía a su cargo el camión viguero; la sola lectura de los Arts. mencionados de la ley de tránsito nacional 13.893, vigente en nuestra provincia en virtud de la Ley Nº 1716, referente a las luces de posición y de emergencia que debía llevar el vehículo, a la detención que debió operarse fuera del camino, y a su iluminación especial, pues era obstáculo, según las constancias arrimadas al juicio, están demostrando su negligencia culpable, y propia responsabilidad en el accidente que le costara la vida. Pero ello no exonera de responsabilidad a la demandada (como lo pretende por la aplicación del Art. 1111 Cód. Civil), sino que por el contrario, siendo la culpa concurrente, la indemnización se fijará en atención a la entidad de la de cada una de las partes (La Ley t. 48—807; 74—622; 72—667; J.A. 1945—4; 243; 1947—1; 642); es la aplicación combinada y recíproca de los Arts. 1109 y 1111 del C. Civil mediante los cuales se hace compartir las consecuencias del hecho ilícito, en la medida y forma que hayan contribuído a su producción. En la tarea de graduarlas, considera el Tribunal que la proporción debe ser de un 85 o|o para la demandada y un 15 o|o para Altamirano, y ello porque como ya se consignara en el parágrafo III) de esta resolución la tragedia se ha debido al exceso de velocidad impreso por Cabral al vehículo que conducía, y a su falta de prudencia en el manejo, que el lugar, la hora y las circunstancias le imponían aún para preservar su propia vida.

VI.— Rigen el caso los Arts. 1109, 1110, 1111, 1113 y 43 del Cód. Civil, ya que la camioneta manejada por Cabral, es propiedad del Estado Provincial, afectada a la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, repartición de la cual aquél es empleado según lo manifiesta en la indagación policial (fs. 6—7), y se hallaba en acto de servicio, pues regresaba de cumplir una misión inherente a dicha oficina en la localidad de Joaquín V. González.

VII.— El monto indemnizatorio fijado, no obstante la ligera fundamentación que le dedicara el "a quo" (considerando 5º de la sentencia en grado) y a las escasas comprobaciones presentadas por la actora ("onus probandi incumbit ei qui agit") para establecer su cuantía, debe conceptuarse equitativo. Reiterando lo expuesto por la Sala en el caso "Chávez, Elba Isolina Rionda de, y sus hijas Elba Isolina y María Cristina Chávez vs. Provincia de Salta — Ordinario por Cobro de Pesos", donde se cita la opinión de Alfredo Orgaz "El daño resarcible" respecto a que la vida humana y las aptitudes personales se consideran con valor económico en relación a lo que producen o pueden producir, debe entenderse que la edad de Florencio Altamirano, trabajo que realizaba, remuneración percibida aún como obrero común, son índices que informan dicha suma, pensando solamente que hubiese podido tener tres años más de vida útil para el trabajo. Por otra parte la jurisprudencia ha sentado que tratándose de fijar el valor de la vida humana, no es necesaria la prueba plena, ya que el daño material, y el lucro cesante que ella irroga, a falta de aquélla con probaciones puede establecerse prudencialmente (J.A. t. 51—199; 1947—1; p. 128).

VIII.— Las costas. No obstante el resultado arribado, en cuanto se admite en parte la culpabilidad de la víctima, las costas deben serle impuestas in totum a la demandada, por que en esta clase de acciones ellas forman parte de la indemnización, y la actora ha resultado vencedora en mayor medida (Conf. La Ley t. 104—467; t. 101 p. 997—6149 S.).

Por ello y disposiciones legales y jurisprudenciales citada,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

1.— DESESTIMA el recurso de nulidad impuesto a fs. 80.

2.— CONFIRMA en lo principal y en lo que ha sido material del recurso la sentencia apelada, fijando la suma total a pagarse en $ 170.000.— m|n. (Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional).

3.—CON COSTAS, reservándose la regulación de honorarios a los profesionales actuantes hasta que se practique la de Primera Instancia (Art. 54 del Dec. Ley 324|63).

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. Alfredo José Gilliéri — Danilo Bonari — (Sec. Martín Adolfo Diez).

DAÑOS Y PERJUICIOS — Daños causados por animales— prueba del dominio de la cosa.

Los daños causados por animales que la demandada tenía a su cuidado, le son imputables por aplicación del Art. 1124 C. C.

La acción de indemnización del daño por destrucción de sembrados, no requiere la prueba del dominio del inmueble donde éstos se encuentran sino de los mencionados frutos industriales, pudiendo el dominio de ellos derivar de un derecho real sobre el inmueble o de un derecho personal a disfrutar de él.

86 — **C.J. Sala III —29—4—64.**
Cénteno, Jesús vs. Méndez, Genoveva Vequis de— Ord. Cobro de Pesos.
Fallos, T. 9—fs. 135.

CONSIDERANDO: 1º) En cuanto al recurso de nulidad: Para fundar el recurso, el demandado manifiesta que su contraria no acreditó el derecho de dominio sobre las plantaciones afectadas.

Siendo éste el único argumento con que se sostiene la nulidad, el recurso debe ser desestimado, ya que la calidad de titular del dominio es un presupuesto de la acción cuya existencia corresponde examinar al tratarse el recurso de apelación. La nulidad procesal tiende a garantizar la defensa en juicio y por lo tanto tiene origen en la violación de las formas que deben observarse en el curso del proceso (arg. art. 250 Cód. Proc.).

2º) En cuanto al recurso de apelación: Los agravios del demandado se reducen a dos cuestiones: en primer término reedita su planteo sobre la falta de prueba del dominio; pretende que la obligación de probar tal extremo surge de su negativa general de los hechos y derechos alegados por su contraria. Respecto a este punto cabe destacar que la acción de indemnización del daño por destrucción de sembrados no requiere la prueba del dominio del inmueble donde éstos se encuentran, sino de los mencionados frutos industriales, la que puede concurrir respecto a cualquier persona que tuviera un derecho real sobre el inmueble o un derecho personal a disfrutar de él. Por lo tanto, el hecho de haberse sembrado maiz aparece acreditado por los testigos, vecinos del lugar; ello puede ser efectivamente probado por este medio (Arts. 1190, 1494, 2263, 2351 y concordantes). Corresponde por lo tanto rechazar esta alegación.

En segundo término, sostiene la insuficiencia de la prueba del daño producido, de su monto y de la imputabilidad de la demandada.

Sin embargo, de las contestaciones de los testigos a las preguntas segunda y tercera del pliego agregado a fs. 23, surge con claridad la existencia y extensión del daño, como así también que el mismo se ha producido por animales que la demandada tenía a su cuidado (v. fs. 24, 25 y 26), lo que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1.124 determina la imputabilidad de la demandada.

En cuanto a la valuación económica de los daños, estima el Tribunal que la fijada por el "a quo" es excesiva: se tuvo en cuenta solamente la estimación efectuada por el actor y corroborada por algunas declaraciones testimoniales, sin considerar el dictamen pericial, del que surge que el monto del daño sería sensiblemente menor. Por eso, teniendo en cuenta la reconocida idoneidad del perito designado, como así también el hecho notorio de que la zona en que se encuentra ubicado el sembradío es marginal, se considera equitativo reducir el monto de la indemnización por todo concepto a la suma de $ 6.000.— m|n. (Seis Mil Pesos Moneda Nacional).

Por ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA: RESUELVE: I) DESESTIMAR el recurso de nulidad y MODIFICAR la sentencia recurrida, reduciendo el monto de la indemnización a la suma de $ 6.000.— m|n. COSTAS por su orden en esta instancia, en atención al resultado de los recursos. II) DEJAR SIN EFECTO las regulaciones de honorarios, las que deberán practicarse con arreglo al monto de la condena. III) RESERVAR para su oportunidad, las regulaciones de honorarios por los trabajos cumplidos en esta instancia. IV) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. Carlos Oliva Aráoz — I. Arturo Michel Ortiz (Sec. Martín A. Diez).

JOSE DOMINGO GUZMAN
Secretario de la Corte de Justicia
Sin Cargo. e) 13—11—64.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones a BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION